

Revista de FOLKLORE

Fundación Joaquín Díaz



Editorial	3
Joaquín Díaz	
La maldición en el cante gitano tradicional	4
Javier Fuentes Cañizares	
Regla y Fundación de la Cofradía del Cristo de Barcial de la Loma.....	26
Juliana Panizo Rodríguez	
Algunos rasgos que definen lo popular en Miguel Delibes.....	36
Jorge Urdiales	

SUMARIO

Revista de Folklore número 352

Portada: *La Ilustración Artística* número 951, pág. 195, ilustración de Marchetti

Dirige la Revista de Folklore: Joaquín Díaz

Edición digital, diseño y maquetación: Luis Vincent

Fundación Joaquín Díaz - <http://www.funjdiaz.net/folklore/>

ISSN: 0211-1810

Patrocinado por la Obra Social y Cultural de Caja España

Caja España 

Caja Duero

A cerca del uso de minerales en la medicina popular existe una gran tradición que se fija desde la Edad Media en libros y tratados como el *Lapidario* que manda reunir y traducir Alfonso X con todos los conocimientos sobre el tema acumulados en distintas culturas hasta su época. De la lectura de textos como el *Lapidario* se pueden extraer dos conclusiones básicas: el enorme repertorio de conocimientos teóricos que tenían los alquimistas anteriores al Renacimiento y el escaso nivel de la medicina práctica. Nos remitiremos a algunos ejemplos: al hablar el autor del *Lapidario* de la piedra que llaman ceraquiz, tras describirla y definir sus propiedades, concluye: "Tiene tal virtud que impide el parto de este modo: que si la ataren en cuero de cordero que sea degollado con cuchillo de acero fino, y la colgaren sobre la natura de la mujer, la estorbará que pueda parir de ningún modo, así que conviene que se la quiten al tiempo del parto, si no, por fuerza habrá la mujer de quebrar o morir". Hablando en otro lugar de la virtud de la piedra bedunaz, determina: "que si de ella molieren como un cuarto de dracma y la mezclaren con algún líquido y la metieren al leproso por las narices, sana a la primera vez, si la lepra no fuere tan fuerte que haya quitado algún miembro, pues esto no se puede recobrar por la virtud de la piedra". Finalmente, de otra piedra a la que llaman çulun, dice: "Cuando es quemada, hacen de ella medicina muy buena que retiene y enfría mucho y por tanto es buena para las postemas calientes, señaladamente para aquella que llaman carbunco... Si la hacen polvos y los frotan sobre las encías sana las cavaduras que haya en ellas y también la comezón de la boca... Aún tiene otra virtud muy extraña: que si la molieren y la amasaren con vino e hicieren de ella como una bellota y la pusieren en la natura de la mujer, impídele empreñar".

Las piedras, en ocasiones, tenían calificativos, como las de Santa Lucía (que en el País Vasco se usaba para colocarla sobre los ojos enfermos y que era en realidad un fósil de erizo de mar) o las de Santa Casilda, un aragonito o carbonato de cal, que se consideraba eficaz contra los flujos. La piedra del águila o de San Juan, que es un nódulo de limonita, evitaba los abortos y favorecía el parto. La piedra del rayo libraba de las exhalaciones y por eso la llevaban los pastores en sus zurrone; la creencia era que el rayo, al caer en la tierra, se sepultaba profundamente y tardaba siete años en aflorar en forma de piedra con propiedades extraordinarias. La piedra de leche, por ejemplo, suele ser una piedra de creta blanca o un pequeño hacha de sílex de aquellos usados en períodos prehistóricos, a los que se les aplicó después alguna virtud que perpetuara su valor; su principal cualidad era proporcionar una lactancia sin problema a madres y recién nacidos.

EDITORIAL

LA MALDICIÓN EN EL CANTE GITANO TRADICIONAL

Javier Fuentes Cañizares

La abundante presencia de las maldiciones en el repertorio musical de los gitanos bajoandaluces constituye un valioso argumento en favor de la defensa de la participación indudable del pueblo gitano en la gestación del cante jondo.¹ El sostén principal sobre el que se apoya la defensa de esta afirmación, que convierte a algunas comunidades gitanas de la Baja Andalucía en artífices de un legado musical único, se halla en la concesión gitana de un crédito enorme en el poder de las maldiciones. Para los gitanos, la creencia en el poder mágico de las maldiciones tiene su fundamento principal en el sistema legal gitano de tradición oral que actúa como un código autónomo que garantiza la protección y organización de la sociedad gitana. Según este sistema legal autónomo, una forma de evitar el incumplimiento de una sanción impuesta a un miembro de la comunidad o de asegurar la búsqueda de la verdad en un juicio es recurrir al uso de las maldiciones. Según Heinschink y Teichmann, existe una diferenciación manifiesta entre las maldiciones (cf. romaní *arman* (SG.F) "maldición"), que siempre van dirigidas hacia un/a destinatario/a concreto diferente del sujeto que profiere la maldición, y los juramentos (cf. romaní *solax* (SG.F) "juramento (solemne)"), que van dirigidos contra la misma persona que los profiere. La creencia en los efectos negativos que las maldiciones y los juramentos rituales tienen para las comunidades gitanas más apegadas a la tradición determina la validez de su uso en circunstancias especiales como la búsqueda de la verdad de acuerdo con el sistema jurídico romaní. Carmichael (2001:131) señala el papel fundamental que las maldiciones juegan como formas efectivas de sanción a las que se recurre en la administración de justicia romaní para asegurarse de que el acusado respete la decisión alcanzada por los mayores respetables durante la celebración del consejo judicial. Lee (2001:220) nos proporciona un ejemplo convincente para alcanzar una percepción clara de la dimensión ritual y sagrada que las maldiciones tienen en el complejo sistema legal romaní de tradición oral. Lee afirma que en Montreal (Canadá) fue testigo de las formalidades que rodeaban la celebración del *kris* o juicio romaní. La presencia de los espíritus de los antepasados, que eran invocados desde el comienzo por el juez supremo, marcaba el carácter mágico y sobrenatural de los acontecimientos:

«[...] Cualquier gitano que prestaba declaración era obligado en primer lugar a prestar juramento sagrado (*soláx*) mediante el cual se obligaba a contar solamente la verdad. Si no contaba la verdad, juraba que algún castigo terrible caería sobre él mismo: por ejemplo, *Te marela man o del te chi motava me o chachimos* – "Que Dios me mate si no digo la verdad"; o *Te merava me te xoxavava* – "Que me muera si miento" [...].»

Después de cada juramento, los gitanos que allí se encontraban reunidos respondían al unísono *pe amare mule* "por nuestros muertos", y con esta frase se daba a entender que si se violaba el juramento hecho, entonces el gitano/a que lo había prestado, sería debidamente castigado/a por los espíritus ancestrales que habían sido invocados previamente. Más adelante, Lee (2001:224) afirma que la maldición solemne o *arman* es un instrumento poderoso que los jueces romaníes tienen a su disposición y pueden utilizar cuando sea necesario para resolver una situación difícil, aunque su uso está decayendo entre las generaciones más jóvenes, que no toman tan en serio las antiguas creencias. Estas maldiciones solemnes o formales también las usan los jueces cuando se cree que un gitano presenta pruebas falsas o afirma ser inocente cuando realmente es culpable:

«[...] En tales casos, el juez entonces informa al acusado de que a menos que indemnice o se confiese culpable del delito en el futuro, la maldición solemne surtirá efecto y se cernirá para siempre sobre su cabeza como una espada espiritual de Damocles».

Según Weyrauch y Bell (2001:25), los gitanos creen que sus nombres gitanos y sus rituales pierden su efectividad mágica si son revelados al mundo no-gitano. El empleo que los gitanos hacen de las maldiciones dirigidas hacia los no-gitanos se justifica como un recurso que se usa, generalmente, para aprovecharse de la credulidad de la sociedad no-gitana, que otorga un temor y veracidad considerables a las maldiciones emitidas por una minoría a la que secularmente ha acompañado una reputación de pueblo mágico. Weyrauch y Bell (2001:53) señalan que, de acuerdo con un estudio de la población gitana en Suecia, los gitanos acompañan a los miembros de su comunidad cuando son requeridos por un tribunal no-gitano con la intención de apoyar al acusado/a o influenciar al juez a favor del acusado/a. Si ninguna de estas acciones tiene el efecto deseado, los gitanos profieren maldiciones mágicas para interferir en la toma de testimonios o en la sentencia. Mujeres gitanas interrumpieron un juicio cuando comenzaron a mascar pan, escupirlo en sus manos y amasarlo al tiempo que proferían maldiciones. A pesar del uso de las maldiciones en contextos no-gitanos, el verdadero significado ritual de las maldiciones gitanas permanece oculto, y solamente, en el seno de la comunidad gitana, las maldiciones adquieren su verdadera dimensión mágica y ritual.

Una vez que hemos demostrado la verdadera dimensión ritual y espiritual que las maldiciones y juramentos tienen para las comunidades romaníes más apegadas a la tradición dentro de un contexto jurídico, nos resultará más fácil aceptar y entender su uso en la producción musical de algunas comunidades romaníes húngaras, y especialmente, su abundante presencia en el cante gitano tradicional de los gitanos de la Baja Andalucía.

Dentro de la producción musical de los gitanos húngaros estudiados por Stewart en su libro *The Time of The Gypsies* (1997), el autor examina detenidamente las canciones que se interpretan en el contexto específico de la celebración o fiesta espontánea (*mulatshago*) entre parientes y amigos en la que los participantes son sólo hombres. Stewart (1997:181-182) señala que el objetivo principal de participar en una celebración o fiesta espontánea para los gitanos húngaros de la población de Harangos es la producción del discurso verdadero (*chachi vorba* en romaní) dirigido hacia el resto de participantes en la celebración. Por lo tanto, la fiesta se convierte en el contexto social más habitual para la producción musical y sirve de fundamento para la creación y mantenimiento de los vínculos solidarios del grupo que participa en la fiesta. La actividad musical dentro de la comunidad es diferente a la que se proyecta hacia el no-gitano puesto que la producción musical, entendida como disfrute y entretenimiento destinados hacia el público no-gitano, se considera como una forma de servicio que se haya muy lejos del papel social que la música juega como instrumento de cohesión grupal ya que dentro de la comunidad gitana la producción musical implica una separación entre la concepción gitana de la realidad y la del mundo exterior, y una suspensión transitoria de las diferencias que existen entre los miembros participantes en la celebración. Stewart (1997:191) señala que las canciones lentas (*loke djilja* en romaní) representan el tipo de canción que se interpreta en una celebración espontánea y giran, desde un punto de vista temático, en torno al dolor que causan la orfandad o la prisión, la pena de las madres en las despedidas, los tratos en el mercado, las traiciones de las mujeres gitanas hacia sus maridos, etc. Los gitanos usan el adjetivo *loke* "lentas" para describir estas canciones debido a que el estilo interpretativo es largo y se corresponde con la naturaleza triste que estas canciones tienen. En contraste con las canciones lentas, las canciones de baile (*khelimaske djilja* en romaní) representan la versión musical antitética desde el punto de vista interpretativo por la naturaleza enérgica de las canciones de baile romaníes.

Leblon (1991:134-158) ha señalado en su libro, *El Cante Flamenco entre las músicas gitanas y las tradiciones andaluzas*, unos rasgos musicales comunes entre los cantes gitanos bajoandaluces menos aptos para el baile, como las seguiriyas y las tonás, y el canto lento (*loki djili* en romaní) de los gitanos pertenecientes al grupo valaco (*lovari* y *kalderash*). Además de coincidencias en el plano musical, vamos a mostrar como los gitanos bajoandaluces tienen una concepción similar a la de los gitanos húngaros estudiados por Stewart en lo que se refiere al valor de la producción musical en el contexto de la familia o en la reunión de parientes y amigos. Lefranc (2000:189-190) afirma que:

«Por sus orígenes y su papel dentro del grupo gitano, el cante representa -representaba- una cultura cerrada centrada en la identidad, que sirvió de refugio y de medio de defensa contra una asimilación temida [...] Semejante cultura, que sirve de apoyo y refugio contra la presión exterior, no tiene vocación de salir de la clandestinidad para revelarse fuera, y aún menos para venderse [...] El objetivo de Tomás el Nitri, sobrino de El Fillo, al negarse repetidamente a cantar ante Silverio, es cortar de raíz un proceso de divulgación en el que unos cantes privados, de origen familiar, se cantan a los cuatro vientos ante gente desconocida, sea bajo formas auténticas (lo que es indiscreción), sea bajo formas adaptadas (lo que es desnaturalización) [...] El imperativo subyacente es claro: no se vende la herencia, se conserva para sí y en casa [...]».

En el libro de viajes titulado *Don Gypsy* (1936), Starkie (1985:401-402) nos relata su encuentro con el viejo cantaor Fernando de Triana en la localidad sevillana de Camas. Cuando Starkie le pregunta por los gitanos de Triana, Fernando le contesta:

«[...] Antigüamente, cuando el "Monre Pirolo" y toda la "Cava" estaban atestados de calés, nadie que no fuese romaní podía participar de una juerga gitana. Era todo para los gitanos y los ajenos no pasaban de la puerta. En estas fiestas los romanís acostumbraban a entonar sus cantos raciales y la frase que más se oía era "¡Olé, quiribó!" Nos íbamos a tomar un ochito de aguardiente y luego recalábamos en Casa Rufina. Casa Rufina es una taberna gitana de Triana, dividida en reservados de madera. Al llegar allí tomábamos vasos de aguardiente, pero pronto los pedíamos por cuartillos. Mientras tanto se esparcía la nueva de que en la "Cava" había juerga. El tío Antonio Cagancho y su hijo Manuel Cagancho, venían seguidos por Juan Pelao, el mejor cantador de martinetes que ha existido [...]». Cuando Starkie le pregunta a Fernando de Triana si los que no eran gitanos habían oído cantar a Juan Pelao y sus amigos, el viejo cantaor le responde: *«¡Ah, señor! Sí le oyeron; pero desde fuera de la habitación. Los romaníes no permitían que ningún público les viese actuar. Y no aceptaban dinero ni regalos de los busnó. Eran orgullosos como leones en aquellos tiempos [...]».* Leblanc (2000:34) realiza una interpretación muy acertada de estos hechos: *«Se adivina en Triana, durante el último tercio del siglo XIX, un verdadero tabú contra la venta de esos cantes: según una fórmula atribuida a Juan El Pelao, gitano de Utrera establecido como herrero en Triana, vender cante es como una mujer que se vende, es decir, es prostitución [...] El cante de verdad se da, a puerta cerrada. Lo que se vende (en el mejor de los casos) es un poco menos verdadero [...] En un escenario, los gitanos, probablemente desde hace siglos, suelen hacer lo que se les pide, y por lo común se limitan a lo anodino; después, se reúnen entre sí con deleite en torno al cante de verdad: esto lo hemos vivido muchas veces [...]».* En época más reciente, Álvarez Caballero (1994:101-102) recogió de la voz del cantaor gitano Juan Talega datos interesantes sobre el cante de su familia que vienen a confirmar los testimonios y opiniones anteriores. Cuando Juan Talega habla de su padre, Agustín Talega, afirma lo siguiente: *«[...] Mi padre no cantó en público nunca. Cantó en reunión y la reunión gitana. Porque entonces tenían el prurito los flamencos de que no cantaban en las reuniones de los castellanos, de los payos. A tal extremo que cuando había una juerga de gitanos, pues los payos ya podían tener las amistades que tenían, no entraban. Por eso, cuando el*

cante salió a la calle, al público, pues no estaba enterao nadie... Y mi padre, como iba diciendo, pues no le cantó a nadie [...]».

Según lo expuesto, la difusión del cante gitano tradicional fuera de un contexto gitano no contaba con la aprobación de sus intérpretes gitanos, que consideraban que el cante era un patrimonio musical propio, y por lo tanto, la ejecución y transmisión del cante en determinados contextos servían para manifestar la pertenencia del grupo gitano que se reúne a una tradición cultural gitana que depositaba en la conservación de su patrimonio musical la renovación y el mantenimiento de una identidad cultural amenazada. Stewart (1997:187) señala que la celebración, entre los gitanos de Harangos, implicaba la formalización y exageración de los rasgos distintivos básicos de la cultura gitana, es decir, la segregación de hombres y mujeres,² el principio de hospitalidad, y sobre todo, la demostración de respeto hacia otros gitanos. Según Stewart (1997:188-189) la lengua que sirve de transmisión del discurso verdadero es el romaní, y no el húngaro. El discurso verdadero en una celebración puede consistir en la narración de un cuento, un chiste, una adivinanza, pero lo más probable es que sea una canción. Los saludos (e.g. *t'aven baxtale shavale!* "¡Que tengáis suerte chicos!") dirigidos hacia los participantes en la fiesta y las peticiones de permiso (e.g. *engedelmo mangav te phenav tumenge jekh chachi vorba!* "¡Me disculpo por deciros un discurso verdadero!") antes de cantar son formalismos necesarios para indicar que el individuo que se dispone a contar algo o interpretar una canción no trata de imponerse sobre los demás y, de esta forma, demuestra respeto hacia el resto de los gitanos presentes en la fiesta, que, a su vez, guardarán silencio para escuchar en señal de respeto mutuo hacia el intérprete. Sin embargo, la convención más importante y compleja es el convencimiento compartido por los gitanos de Harangos en la autenticidad de las canciones, tanto las que se interpretan en la vida diaria por hombres y mujeres como las que se cantan en una celebración en la que sus intérpretes son sólo los hombres de la comunidad que participan en ella. Para las comunidades gitanas húngaras que Stewart estudió, la manifestación de los sentimientos más profundos y sinceros se materializaba por medio de las canciones. Stewart (1997:202-203) señala que el acto de saber expresarse de una forma especial y refinada en compañía de otros gitanos durante una celebración convierte al intérprete en un gitano verdadero y lo expresado a través de su interpretación musical resulta especialmente convincente y es igualmente aceptado como verdadero. La fiesta o celebración (*mulatshago*) se convierte en un acontecimiento ritual que igualaba a todos los participantes en ella y los convertía en una hermandad de gitanos verdaderos que expresaban su particular visión del mundo a la vez que se sometían a las rigurosas normas de homogeneización de la sociedad gitana a través de las canciones ya que éstas sugerían un orden estable en la que los gitanos permanecían pobres, las mujeres traicionaban, las madres esperaban y los hombres seguían siendo gitanos. De la tesis doctoral de Pasqualino «Dire le chant: Anthropologie sociale des Gitans de Jerez de La Frontera, Andalousie», Lefranc (2000:27-28) extrae datos que nos resultan interesantes:

«[...] De una importante obra reciente sobre los gitanos de Jerez, saco una expresión reveladora: durante las fiestas, llega un momento en el que, salidos las mujeres y los niños, los hombres [...] dicen que "se quedan con los cantes". "Quedarse con los cantes": los cantes son la herencia, y el punto de apoyo de una pertenencia de la que permiten la verificación y la renovación. En las familias hemos percibido que el cante es el sostén esencial de una identidad gitana desprovista de otra cultura propia: una identidad debilitada por la vida sedentaria, y que con un idioma desgastado en su casi totalidad corre peligro de asimilación. En la relación de los gitanos de la Baja Andalucía con el cante, hemos percibido también un feroz sentido de propiedad [...] Este sentido de propiedad es tan fuerte que, a principios de los años sesenta, a veces estaba muy mal vista en los pueblos la iniciativa de Mairena que iba en busca de viejos cantes; a él le calificaban de "robacantes" [...]».

La aceptación de que sean los hombres los que se queden con los cantes en las fiestas gitanas de Jerez también permite establecer similitudes con las reuniones festivas de los gitanos de Harangos en Hungría.

La creencia en las maldiciones y los juramentos entre los gitanos españoles se pone de manifiesto en la conservación de determinadas voces romaníes en caló español. En el *Embéo e Majoró Lucas* (1837), Borrow documentó *zermaña* "blasfemia", *solajais* "blasfemias" y el verbo *saplar* "juzgar", y en el vocabulario gitano de *The Zincali* (1841), Borrow documentó las voces *zermaña* (SG.F) "maldición" (cf. romaní *armanja* (PL.F) < *arman* "maldición"), *solája* (SG.F), *olajáy* (SG.F) "maldición" (cf. romaní *solaxa* (PL.F) < *solax* "juramento") y el verbo *sarplar* "juzgar" que, presumiblemente, tiene un origen romaní (cf. romaní letón *savlox* (SG.F) "juramento"). Trujillo (1844) documenta el término *buldagí* "blasfemia", que podría proceder de un hipotético **buld-* (cf. romaní *bule d-* "copular"; cf. sepecides romani *buldipe* (SG.M) "coito").

No sólo la conservación de estos términos en caló español nos da pistas sobre el uso de las maldiciones y juramentos entre los gitanos españoles, también la literatura española decimonónica aporta numerosos ejemplos, especialmente el teatro costumbrista andaluz del siglo XIX. Del mismo modo que el ceceo sirvió para caracterizar lingüísticamente a la minoría gitana a partir de la literatura española del Siglo de Oro, el uso de las maldiciones también ha pasado a convertirse en un rasgo distintivo que define el comportamiento lingüístico de la minoría gitana desde el punto de vista de la sociedad no-gitana. Ya en la primera mitad del siglo XVI, encontramos maldiciones pronunciadas por gitanas en la obra del dramaturgo portugués Gil Vicente titulada *Auto da festa*. En esta obra, las gitanas Graciana y Lucinda planean como ganar dinero y acuerdan que en lugar de robar, es mejor ganarse la voluntad de los hombres y las mujeres con los que van a tratar mediante la buena ventura. Luciana reparte los cometidos que cada una de ellas cumplirá para obtener dinero, y determina que Graciana se gane la voluntad de los hombres y ella la de las mujeres. Es precisamente Luciana la que maldice primero a una mujer a la que pide limosna y luego a todas las mujeres con las que ha hablado cuando se niegan a darle lo que les pide:

*«Ravia mala que te mate³
loçana, da me esta mano;
tu pensamiento es vano,
habla conmigo de parte
y daré-te el desengaño.
Dad señoras preciadas
y enamoradas;
pues que nada no me dais
plega a Dios que os veais
mucho, mucho desamadas
de los que vos mas amais.»*

Después de esta maldición, Lucinda trata de lisonjear a Verdade para que le dé alguna cosa, y Verdade le dice que no cree en sus palabras y le pide que se marche de la posada a otro sitio porque allí no conseguirá nada. Lucinda se enfada y la maldice también a ella:

*«Mira aquel donare!
como es desgraciada,
pues mando-te yo raviar
que as de andar arrastrada
mientras la vida duran»*

Clavería (1951:97-128) ya dedicó, en sus *Estudios sobre los gitanismos del español*, algunas páginas al estudio y análisis filológico de una maldición (*malos chuqueles te tagelen el drupo "malos perros te devoren el cuerpo"*), que Juan Valera puso en boca de la criada Antoñona en la novela *Pepita Jiménez* (1874). Clavería (1951:120) afirma que «[...] es un hecho que la maldición de Antoñona es muy común entre los gitanos españoles [...]», y proporciona ejemplos de variantes de la misma maldición, que se han documentado en textos anteriores al de la obra de Valera. Las maldiciones abundan en estas piezas teatrales costumbristas del siglo XIX y principios del XX como vamos a demostrar a continuación. A modo de ilustración, sirvan las siguientes maldiciones y juramentos en boca de gitanos/as y de personajes que imitan su modo de hablar:

La feria de Mairena (cuadro de costumbres andaluzas en un acto y en verso, 1843) de Tomás Rodríguez Rubí:

Escena V

Fogaratás. *Porque sin saber por qué tienes e mí esconfianza: y malos mengues me yeven si esde aquí á la mas lejana covacha del Universo se puée encontrar una yama una pasion mas tremenda mas verdaera y mas santa.*

Juzgar por las apariencias ó una maraña (pieza de costumbres en verso, dividida en dos partes, 1846) de José Sanz Pérez:

Parte primera. Escena II (pag. 12)

Blas. [...]

mar tiro le den po ebajo é la tetiya disquienda.

Parte primera. Escena II (pag. 12-13)

Blas. [...]

pero miste, si lo jise á malasé, venga un rayo y mos jaga aqui á los dos serná, jarina é garbansos.

Parte segunda. Escena IX (pag. 48)

Blas. *Señó on Brailio, ¡ay! mar fin tenga er chusqué mardesío.*

Parte segunda. Escena XIII (pag. 56)

Blas. *Que me empalen:*

me escuartisen y me salen si miento.

Los celos del tío Macaco (pieza en un acto y en verso, 1846) de José Sanz Pérez:

Escena I (pag. 9)

Mac. *Vasté á verlo. Po señó*

Fí yo una ve á Tribujena á vendé una borrica...

Compare, una prenda güena: flaca... como una arma en pena; pero andando... cosa rica.

Que dijo er sielo aburrío

voy á hasé una atosíá,

una prenda mu salá,

y jiso ese vicho mió.

Me ajogue si no es verdá.

Chaquetas y frailes ó cada cual con su cada cual (pieza de costumbres andaluzas dividida en dos partes, 1846) de José Sanz Pérez:

Primera parte. Escena I (pag. 10)

Pam. *Ja, ja!*

yo me como los jachares

Pimp. *Misté que va habé chingares*

con la mosa er luná

Pamp. *Que mala puñalaita*

me dé en la fila un chavá,

si tengo yo con eya ná.

Escena V (pag.24)

Pimienta sola

Malos emonios te coman,

pantasma; la bendisión

te jago po esaborío

y crué; es un leon.

La feria de Ronda (cuadro de costumbres andaluzas, 1847) de Francisco de Paula Montemar:

Escena III (pag. 3)

Ant. *Que Antón el chato no miente.*

Premita Dios que en serpiente

*me yegase á trasformá
si cuanto le tengo dicho
no es mu sierto, si señó,
y cuando lo igo yo
es la chipen y no hay más.*

En toas partes cuecen habas (pieza en un acto y en verso, 1847) de José Sanz Pérez:

Escena XIII (pag. 52)

Frasq. [...]

*Que me parta una senteya
si no es la pura verdá
lo que igo, pué, cabá:*

Escena XIII (pag. 52)

Fraq. [...]

*No, que me yeven los jeres
si me ha visto argun nasío
roar por tiendas metío
en fandangos con mujeres.*

La velada de San Juan en Sevilla (cuadro de costumbres andaluzas en verso, 1847) de José Sánchez Albarrán:

Escena IV (pag. 23)

Cur. *Que me coman los chusqueles
si no la quiero á osté ya,
gloria chiquita en papeles,
jardin sembrao e claveles*

No fiarse de compadres (pieza de costumbres gitanescas en un acto y en verso, 1848) de José Sanz Pérez:

Escena XII (pag. 28)

Pic. *¿Es poca la pena?
mardito sea er ladrón:
quia Dios que se güerva
á ca pelo un escorpion*

Escena XVIII (pag. 43)

Long. *Po miste, mar tabardiyo
me dé si yo lo he choro*

Dieguiyo pata de Anafe (juguete cómico andaluz, 1848) de Andrés Avelino de Orihuela:

Escena IV (pag.5)

Dieg. [...]

*Zi de lo icho me abajo,
que mal mengue me tagele:*

Escena XI (pag. 11)

Dieg. *Qué tal? con qué á mis espaldas
iba osté ... jay que mal mengue
le repique el buyarengue;
muere osté tio á las fardas*

El parto de los montes (capricho trágico gitanesco en un prólogo y un acto, en verso, 1849) de José Sanz Pérez:

Escena III (pag. 14)

Franc. [...]

*¡Premita un divé del sielo
que te coman los chusqueles!*

Escena IV (pag. 35)

Moñ. [...]

*Malos mengues contigo jagan boa:
¡qué jesto!*

Escena VI (pag. 41)

Cab. *Salú y er sielo premita
que le arranquen las orejas
veinte chusqueles rabiando.
Mardicion.*

El que de ajeno se viste ... (comedia en un acto y en verso, 1849) de José Sanz Pérez:

Escena III (pag. 10-11)

Ton. *Malos lobos
jagan con usté merienda*

Escena IV (pag. 11)

Jes. (canta) *Permita Dios, si me orvias,
te ajogue la mar serena,
y si te orviare yo
pase por la mesma pena*

Escena X (pag. 33)

Piq. *Premita er sielo
que te veas, po un divé,
con er josico por er suelo
lo mesmito que un chusqué*

Escena XV (pag.44)

Cach. *Peísle todos por mí*
Jit. 1º. *Nosotros? Queate ahí,
y que te coman los lobo* (vanse los jitanos)

Un duelo de gitanos (pieza de costumbres jitanescas, en un acto y en verso, 1850) de Francisco Gómez Sánchez:

Chich. *Un devé lo meta preso
á ese lairon de mi ahijao!*

[...]

Majao se vea como er jierro (pag. 8)

Ñoto. *Mar barreno te taladre!* (pag. 16)

Esper. *Valiente susto han llebao
Se veá é lobos comío
El gaché que sea fulero* (pag. 38)

El congreso de gitanos (comedia de costumbres flamencas en dos actos, original y en verso, 1850) de José de Elizaga:

Mar. *Premita Dios mientras viva
que tenga cogia la lengua
por la boca é doce perros
tos rabiosos y de presa
(Mirando a Rosiya).* (pag. 53)

El pronunciamiento de Triana (pieza en un acto, de costumbres flamencas, 1850) de J.E.:

Alons. *Janda, janda.
Vete a remandiñá con ese tiesto
y premita un divé que entre sus baes,
espiche tu lenage toito entero* (pag. 2)

Mat. *Jay! ... Te veas frita
en la sangre é lechuza, y por
mis baes*

Rai. *Qués tu hermana carná, no la maildigas.*

El tío Caniyitas o El Mundo Nuevo de Cádiz (ópera cómica española, en dos actos, 1850) de José Sanz Pérez:

Acto segundo. Escena III (pag.30)

Pep. [...]
*Premitan los cielos
que el día que quieras
tu gachoncito
te diga «anda véte»
y rabiando mueras.*

Acto segundo. Escena III (pag.31)

Pep. [...]

*Véte, mardesía,
premita un divé
que pan te pidan
tus probes hijitos
y te hayes sin él.*

Acto segundo. Escena V (pag. 33)

Catan. [...]

*Ay! si te he mentío,
que no vea la lú;
que se vea mi pare
preso y sin salú.*

Un jaleo en Triana (cuadro cómico-lírico de costumbres andaluzas, original y en verso, 1861) de José María Gutiérrez de Alba:

Escena V (pag. 16)

Curro. *Premita dios, Pepiya,
si pienso en otra,
que los lobos der campo
mi cuerpo coman.
¡Premita Dios ...
que una puñalaita
me den en medio der corason!*

Escena VIII (pag. 22)

Pepa. *Malos mengues lo tagelen,
y á usté con él ¿Quieo yo eso?*

La cruz de los humeros (zarzuela en un acto y en verso, 1861) de Ricardo Mosquera:

Escena IV (pag. 16)

Curro. *Que lo escuartise asté un rayo
si ha venio á hablá con eya.*

La boda del tío Pirula (pieza de costumbres jitanescas, 1863) de Francisco Gómez Sánchez:

Escena VIII (pag.20)

Jeta. *Váyase osté ... Poique sí.
Pirula. Me iré; premita un devé
que lo rebiente una mula,
so chute.*

Escena IX (pag. 24)

Jeta. *(Ya sé que tié unas manos ...
de mistó para menistro)
Ya lo pué hechá por er tejao;
ponlo en la calle, Moruna.*

Mor. ¡Ponlo tú: te veas quemao!
Jeta. ¡Te veas preza; espelusná!
Veras como yo lo jago.

La venganza de Catana (parodia de la Venganza Catalana en cuatro cuadros y en verso, 1864) de Juan de Alba:

Escena XVIII (pag. 26)
Catana. ¿Y el gitano?
Rosq. Gorvió, y al ver la catástrofe
que susedió tan virulenta,
al pureta buscó y le ijo: «Indio bravo,
mostrío peor que er de las tres cabezas,
mardision de gitano te presiga...
pa onde quiea que vayas mal fin tengas!»

La comedia de Ubrique (sainete lírico en prosa dividido en tres cuadros, 1890) de Enrique Zumel:

Escena VI
Pasc: ¡Demonio de encuentro!
Pero si tú no sabes...
Conch. No quieo saber ná.
Sé que te encuentro
y que vas a tener el pago
de tu infamia. Malos mengues
me tajelen si te vas de la feria sin
una palisa de mis guñoleros.
Ahora verás.

La boda de Luis Alonso (sainete lírico en un acto, dividido en tres cuadros, en verso, 1897) de Javier de Burgos:

Escena II
Grabié. [...]
¡Tribu... desagradecía,
juro por toitos los santos
que comen pan allá arriba,
que se tenéis de acordá
de Grabié, pá mientras vivan!

Escena XI
Grabié. ¡Mala puñalá
me peguen; mala centeya
me parta por la mitá!

La buena sombra (sainete en tres cuadros y en prosa, 1898) de Serafín y Joaquín Álvarez Quintero:

Escena XIX (pag. 33)
Gitana. ¡Ea, pos mala puñalá te den
en la barriga! ...
[...]

Escena XIX (pag. 34)
Gitana. ¡Dañina víbora te pique!...
¡esaborío!... ¡roiya
e cosina!... ¡papé de prosperto!...
(va á irse y vuelve)
¡Como los papeliyos en Carnavá
te veas: picao y tirao! ...

Triq. ¡A vé zi te cojo!
Gitana. ¡Qué me has de cogé, malas tripas!...
¡Premita Dios que se te jinchen los pies...
y te jagan cartero! (Vase por la izquierda)

La Tempranica (zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros en prosa, 1900) de Julián Romea:

Grabié. [...]
¡Ze coman los mengues,
mardita la araña
que tié en la barriga
pintá una guitarra!

La zahorí (entremés, 1903) de Serafín y Joaquín Álvarez Quintero:

Micaela. ¡Asín te jagan una en la barriga
con una navaja de afeitá, condenaol
¡Vete ya e mi casa, malas ideas! (pag. 15)
Micaela. ¡Ni de naide!
¡Si tú eres del Hespisio, arrastraol
¡Vete ya, cunero!...
¡Viruelas te sargan jasta en er blanco
de los ojos! ¡Vete ya!...
¡armenaque antiguo!...
¡coliya e probe!... ¡tacón sin bota!...
¡En manos e la justisia te veas...
y te toque un fiscá ponderativo!...
(pag. 16)

El amor que pasa (comedia en dos actos, 1904) de Serafín y Joaquín Álvarez Quintero:

Escena IV (pag. 42)
Git. [...] roando er tiempo, tendrás tres hijos
y los tres serán curas.
Ar que bien te desee,

*bien le deseo; ar que mar te quiera,
los ojos se le sarten;*

Escena IV (pag. 43)

Git. *¡Mala puñalá te den; no te cayera
más castigo que alimentarlos!
Vamos, señó, ¿me echa usted esas perriyas,
por la salú de estos luseros?*

Escena IV (pag. 43-44)

Git. *Anda, esaborío:
¡condenao te veas á estrená botas!*

Tonto. *¡O te vas ó te miento la bicha!*

Git. (Corriendo furiosa detrás de él)
*¡Torsías te jagan de la lengua
pa ensendé las luses, roñoso!
¡Comío de picores te encuentres ...
y tenga que rascarte yo!*

Tonto. *¡Largo! ¡largo!*

Git. *¡Mala sangre! ¡malas ideas!
¡Permita Dios que se te caiga
la barriga antes de comé!
Ea, güenas tardes. (Vase por la derecha)*

La rogativa (Boceto lírico-dramático de costumbres aragonesas en un acto y cuatro cuadros, 1906) de Julio Álvarez Arazuri:

Escena IV (pag. 11)

Paq. (al verla.) *¡Pero!...
Malo mengue te anden por la barriga
y te coman las entrañas, ¡esaboría!
¿No te he dicho que no te premito
en mi presensia por er pueblo?*

Amor gitano (zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, 1906) de Antonio Fernández Arreo:

Cuadro primero. Escena primera (pag. 11)

Jos. *La gitana que quíe á otro
que no sea de los nuestros,
meresía que la picaran er cuerpo
con arfileres hasta que queara
como un colaor.*

Fras. *¡Mar tiro la den con miáusere,
que tóo lo atraviesa,
á la que reniegue de su casta!*

Cuadro primero. Escena primera (pag. 12)

Asa. *¡Ya lo verás! ...*

*Mar tiro me den y me picoteen los grajos,
si no ta de pasá lo que te dicho
y lo que te dicho es bastante. [...]*

Cuadro segundo. Escena primera (pag. 14)

Rem. *¡Anda y que te coja un carro
de mudanzas cargaol! ¡Matusalén!
(Mutis derecha)*

Las buñoleras (entremés, 1908) de Serafín y Joaquín Álvarez Quintero:

Mic. *¡Vete ya, escurrío!
¡Permita Dios que un toro te ponga
por detrás como un tostaó de castañas!
(pag. 9)*

Mic. *¡Ahí, ahí; á sortá lo que debes,
esbaratao! ¡Permita Dios que si no pagas
te dé una purmonía en los deos! (pag. 16)*

Copla gitana (zarzuela de costumbres andaluzas en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, 1909) de Juan Tavares:

Escena II (pag. 13)

M. Ang. [...]
*¡Er sielo te mardiga! ...
¡Que los grajos aníen en tu cuerpo
y lo corroan! ... ¡La tierra te confunda!*

La maldición gitana (zarzuela en un acto y tres cuadros, en prosa, 1916) de Manuel González de Lara y Ramón Díaz Mirete:

Cuadro primero. Escena III (pag. 16)

Col. *¡Este mocoso me pone los nervios
de punta! ... ¡Mar fin tenga!*

Escena IV (pag. 18)

Col. [...]
*¡Mala sangre! ...
Premita Dio que te vea como ér ze ve ...
Queriendo con fatiga y despresía ...
pa que zepa lo es pasá la pena negra ...
Ezo é ... pa que lo zepa ...
pa que lo zepa ... ¡Mardesía!*

Escena VI (pag. 23)

Col. *¡Mala puñalá sus den
zi no haceis lo que he dicho ya!*

Cuadro segundo. Escena II (pag. 29)
Col. ¡Malos mengues zus lleven!...
¿Pero asina estais, mardésíos?

Escena III (pag. 31)
Mac. *Que a tu pare le ajorquen
mañana mismo si te miento.*

El mirar de tus ojos (sainete en un acto, dividido en cuatro cuadros, 1922) de Carlos Arniches:

Gitano (Con mucha seriedad)
¡Por la zalú de mis muertos,
no es exageración! ...

La venganza de un gitano (parodia trágica en un acto) de Francisco de Paula Siqueriani:

Escena VIII
Churrete. [...]
¡Mar fin tengas tú y tu amor!

La creencia en el poder de los juramentos y las maldiciones entre los gitanos españoles también se refleja en la literatura como lo demuestran varios fragmentos extraídos de *La maldición gitana* (1916), zarzuela en un acto y tres cuadros, en prosa, obra de Manuel González de Lara y Ramón Díaz Mirete. En la escena VII del cuadro primero, la joven gitana Consolación pide a Carlos que le jure si su amor por ella es verdadero antes de tomar la decisión de marcharse con él y abandonar la posada donde vive con su madre Gabriela:

Cuadro primero. Escena VII (pag. 24)
Cons. ¡Júrame que no me dejarás nunca! ...
Carlos. ¡Te lo juro! ...
Cons. *Mira que entre nosotros
er juramento es sagrao.
¡Y er que jura y engaña
tiene pena de muerte!*

La afirmación de Consolación no deja lugar a dudas sobre la creencia en el poder mágico de los juramentos entre la minoría gitana ya que realizar falsos juramentos trae consecuencias negativas, según queda demostrado en esta zarzuela. En la escena IV del primer cuadro, Consolación niega estar enamorada de otra persona cuando Tío Colambre le pregunta si el motivo de su falta de interés por su hijo Juan Manuel, que está enamo-

rado de la joven mocita gitana, es que ella quiere a otro y Consolación lo niega:

Col. ¿Quieres a otro? (Otra pausa)
¡Ah!... sí ... ¡Ezo é!... (Indignado)
¡Mardesía!...

Cons. No ... no ... Ezo no ...

Col. Zí ... zí ... ¡Ezo é! ...
A mí no ze me engaña ...
¡Yo zoy viejo y chanelo mucho
de estas co sas!...

Cons. No... no... ¡Le jurasté que no!...

Col. ¡No jures en farzo!
¡Zi ze te ve a diez leguas!...
(Con amargura.)

Como resultado, Tío Colambre la maldice en los siguientes términos:

Col. [...]
¡Mala sangre! ...
Premita Dio que te vea como ér ze ve ...
Queriendo con fatiga y despresia ...
pa que zepa lo es pasá la pena negra ...
Ezo é ... pa que lo zepa ...
pa que lo zepa ... ¡Mardesía!

Consolación sufrirá las consecuencias de la maldición que Tío Colambre pronuncia contra ella. En la escena IV del segundo cuadro, Consolación habla con Araceli, hermana de Juan Manuel, en Granada y reconoce el cumplimiento de la maldición de Tío Colambre por haber jurado en falso cuando le preguntó si ella estaba enamorada de otro:

Cons. *Yo no tengo que temer a naide ...*
¡Mi único pecao ha sío queré con locura
a un hombre! ... ¡Y ese ya lo he pagao! ...
(Casi llorando)
¡Bien cayó sobre mí la mardisión
de tu pare!

El temor que inspiran las maldiciones también queda reflejado en la escena III del segundo cuadro, donde Araceli reconoce el temor que le inspira la maldición de Macatruqui hacia su padre, el tío Colambre:

Mac. *Que a tu pare le ajorquen*

mañana mismo si te miento.
Arac. ¡No mardigas, que me da mieo!

En la comedia de costumbres flamencas *El congreso de gitanos* (1850) de José de Elizaga, el diálogo entre tío Tripas y María no deja lugar a dudas sobre el valor sagrado que la minoría gitana española ha otorgado a los juramentos:

Trip. *Mía, mar bicho,
no me engañes.*
Mar. *Será cosa
de jacerte un juramento? ...*
Trip. *Apanda la muy ... ¡má susto!*
Mar. (Aparte)
(jestoy ribentando é gusto!)
*Mira... sobrun morumento
me vea jecha calivera,
si no es er Pelao pariente
de un buchí.*

En algunas de las maldiciones y juramentos anteriores también encontramos voces procedentes del caló. Muchos de los términos que aparecen en estas obras teatrales del siglo XIX y principios del XX han sido estudiados por Clavería en sus *Estudios sobre los gitanismos del español* (1951). Cito algunos ejemplos de estas voces gitanas y las obras en las que aparecen.⁴

Los celos del tío Macaco (pieza en un acto y en verso, 1846) de José Sanz Pérez:

Fol. *Así yaman los gacheles
á los jambrientos chusqueles
(Recoge sus canastas para irse.)
para echarles la trajilla.*

Chaquetas y frailes ó cada cual con su cada cual (pieza de costumbres andaluzas dividida en dos partes, 1846) de José Sanz Pérez:

Primera parte. Escena I (pag. 10)
Pimp. *Ea, quítese osté en medio,
que estasté matagasnó.*

Juzgar por las apariencias ó una maraña (pieza de costumbres en verso, dividida en dos partes, 1846) de José Sanz Pérez:

Blas. *Si ayá vá:*

*Yo conosco á un cabayero,
de esos que tienen la rueca
por bastón es hilandero.
Pos jeste moso, ejun hombre,
que ma dao muchos ineros
á ganá, poi que aviyela
lobén: ¿sabusté, salero?*

La feria de Ronda (cuadro de costumbres andaluzas, 1847) de Francisco de Paula Montemar:

Ant. *Mira que estás paspilé;
si tú tuvieras sentio,
hubieras ya conosio,
que no gano un pitoché.
¡Ay, Pepiyo! me dá pena
el contestarte que no;
chinogel, me fué mejó
en la feria é Mairena.*

Un duelo de gitanos (pieza de costumbres jitanescas, en un acto y en verso, 1850) de Francisco Gómez Sánchez:

Chich. *¿Qué me ha icho osté? Primero
me tiraría á la má
con una piera al pescueso
que vé á los trepamulé.*

El tío Zaratán (parodia de Guzmán el Bueno en un acto y en verso, 1850) de José María Gutiérrez de Alba:

Escena II
El tío Garduño. [...]
*Disen que los de ahí enfrente
la venta quieren quitarnos;
pero, sin en tar cosa piensan,
están mu diquivocaos,
que ar chusqué que un coscá trinca,
¡cuarquiera le echa la mano!*

La Tempranica (zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros en prosa, 1900) de Julián Romea Parra:

Coro. [...]
*¡Arsa y toma!
¡Toma y dale!
que están en la sierra
las güenas buñales.*

En el apéndice del libro *Travels from Vienna through Lower Hungary*,⁵ Bright (1818:lxxxvii) documentó algunas maldiciones comunes entre los gitanos españoles:

Malos menguis te jamelan
Mal fen tengas tu cuerpo
Mal fen tengas

Antes de mostrar el conjunto de maldiciones y juramentos en el cante gitano tradicional, es necesario señalar que también en las canciones lentas de los gitanos de Harangos encontramos maldiciones, normalmente dirigidas hacia la mujer, ya que uno de los temas centrales de las canciones es la decepción que el hombre sufre cuando su mujer le traiciona ya que las mujeres son consideradas como potencialmente infieles (Stewart, 1997: 198):

[...]

<i>Haj zhavtar lumasa,</i>	“Me marcharé por el mundo,
<i>Taj chi trajij la kurvasa</i>	Y no viviré con la puta
<i>Ke muri romni putardi</i>	Porque mi mujer está ‘desflorada’
<i>Xal la, phrala! E pustija!</i>	Que la destrucción ¡hermano! se la coma”

[...]

En la obra *Colección de cantes flamencos* (1881), Machado y Álvarez recoge un buen número de cantes en los que abundan las maldiciones. Las soleares y las seguiriyas gitanas son los cantes que contienen un número apreciable de maldiciones. Dentro de la soleares, la soleá de tres versos ocuparía el primer lugar seguida de la soleá de cuatro versos. Hay que destacar que la presencia de las maldiciones en cantes como soleares y seguiriyas revela que estos cantes formaban parte del repertorio musical de la minoría gitana bajoandaluza desde hace siglos. Por lo tanto, las letras que contienen maldiciones también se cantarían por bulerías y por otros estilos que los gitanos bajoandaluces han interpretado desde antiguo.

Soleares de tres versos:

11. *Anda que te den un tiro,/Que te jases mu persona/Y á la cara no te miro.*
12. *Anda y que te den un tiro;/Que no se jase con nadie/Lo que tu has jecho conmigo.*
13. *Anda que te den un tiro;/Que á esoras e la noche/No quieo yo jablá contigo.*
14. *Anda y que te den un tiro;/Nunca yuebe como truenas:/Con esa esperanza vivo.*
15. *Anda y que te den un tiro.../Con porbora e mis ojos/Y balas e mis suspiros.*
16. *Anda que te den un tiro,/Que los reaños te partan,/Por lo que has jecho conmigo.*
28. *Abujitas y alfileres/Le clabaran á mi nobia/Cuando la yamo y no viene.*
33. *Al regorbé e una esquina/Te den una puñalá/Que ni er Santólio resibas.*
73. *Cuando baya en busca tuya,/Los ojitos se me sarten/Como granitos e ubas.*
95. *Der sielo caiga una bala,/Parta á mi suegra por er medio/Por que me da mala fama.*
101. *Der sielo me caiga un rayo.../De los que van á la ilesia/De catorse á quinze años.*
104. *Der sielo bengas er castigo/Que merese tu persona/Por lo que has jecho conmigo.*
175. *Mar tiro le den que muera/A aquer que tubo la culpa /De que yo t’aborresiera.*
185. *Mala puñalá te peguen,/Que tú t’has rebelaite/Tas portao como quien eres.*
215. *No me bengas con cantares,/Mala puñalá te den/Ar regorbé e una caye.*
232. *Permita Dios que te beas/Como se bió Juan Domínguez,/Jala-Jala y Juan Oreja.*
239. *Permita Dios que te beas/Sacando agüita e un poso/Y con er cubo no pueas.*
254. *Que se pique e cangrena/La boca con que me riñes/La mano con que me pegas.*

292. *Te fuiste y me ejastes,/Mar fin tengan los calostros/Que de tu mare mamastes.*
 300. *Tú me bienes gobernando;/Anda, mar tiro te peguen;/¿Quién t'ha daiyo ese mando?*
 301. *Tu cuerpo tenga mar fin;/Los cordeles er berdugo/Te sirban e corbatin.*
 308. *Te den un tiro y te maten/Como sepa que dibiertes/A otro gaché con tu cante.*
 320. *Te den una puñalá;/Pero no, detente lengua,/Que la quiero rigulá.*
 322. *Te de una puñalá;/Tóo er mundo e tí consigue, /Yo no pueo conseguí ná.*
 328. *Te has e morí con la pena/Que la camisa en er cuerpo/Se te ha e gorbé cangrena.*
 338. *Te den una puñalá/Que er Pare Santo e Roma/No te la puea curá.*

Soleares de cuatro versos:

3. *A un Dibé le estoy pidiendo /Que como me matas mueras,/Que te bean mis ojitos/Queriendo y que no te quieran.*
 7. *Anda con Dios, bien te logres,/No te deseo mar ninguno.../Hora e salú no goses /Mientras bibas en er mundo.*
 8. *Anda mar tiro te peguen/Que te regüerba en tu sangre,/Que mas querio bendé/Como si fuera carne.*
 14. *Aquer que tiene la curpa/E que yo fatigas pase,/Se bea en Argé cautibo/Sin tené ningun rescate.*
 33. *Jasta el arma m'ha yegao /La rais e tu queré/Si no es berdá lo que digo/Mala puñalá me den.*
 38. *Mala puñalá te peguen/Que te den los Sacramentos,/Porque no le tienes ley/Ni á la camisa e tu cuerpo.*
 40. *Mar doló te mande Dios/Como con otro te bayas,/Que t'has yebaito mio/Sangre mia en tus entrañas.*
 50. *Por pícara y retrechera/Mis ojitos t'han e bé/De puerta en puerta pidiendo/Limosna por un Dibé.*
 64. *Tengo e jasé una cosa/Contra er viento y la marea,/Mar tiro den á la envidia/Que alebanta porbarea.*

Seguiriyas gitanas:

7. *Anda compañera,/Permitan los sielos/Que con er cuchillo que matarme quieres/Mueras tu primero.*
 96. *¡Mal haya er dinero/Que er dinero es causa/Que los sacais de quien yo camelo/No estén en mi casa!*
 98. *¡Mal haya mi sueño/Que tanto he dormio!/Que s'ha guiyao mi compañerita/Y no la he sentío.*
 102. *Mar fin tenga la muerte/Que tanto ha poío;/S'ha yebaito la mi compañera/Y un hijito mio.*
 130. *Por tu mala sangre/Te quisiea yo bé/Con er Santolio á la cabesera/Yamando á un Dibé.*
 132. *Presiyo e Seuta/Mar fin tenga él;/Que ya me duelen estos güsesitos /E roá por él.*
 142. *Siempre en los rincones/Te encuentro yorando/Mala puñalá me den, compañera,/Si te doy mar pago.*

Polos y cañas:

2. *Acostaita y espierta/Siempre está jasiendo daño;/¿Mala puñalá te peguen/Que te partan los reños!*

Tonás y livianas:

2. *Aquer que la curpa tiene/Que fatigas pase yo/Er corason por la boca/Se le sarga de doló.*

En los *Cantos populares españoles* (1882), Rodríguez Marín también documenta cantos que contienen maldiciones. Estos cantos parecen, desde un punto de vista métrico, soleares. La gran mayoría se corresponde con soleares de cuatro versos y, en menor número, con las soleares de tres versos. Además, otro argumento a favor de clasificar los siguientes cantos como soleares lo encontramos en la representación gráfica de sus versos, en los que abundan rasgos dialectales típicos de hablas andaluzas.

4603. *Sombra de jiguera negra/Te caiga en er corason;/¡Donde quiera que te pones/Sacas mi conversación!*

4607. *Der sielo caiga una bala,/Parta á mi suegra por medio,/Porque me da mala fama.*

4610. *Er que de mí mar hable/Tenga en la lengua/Un carbunco, una yaga/Y una postema./Y al estribiyo,/Bentisinco alaclanes/En er gayiyo.*

4613. *Mal haya quien lleva y trae/Y quien da malos consejos;/Quien pone mal corazon/A aquel que lo tiene bueno.*

4114. *Mar tiro le dén que muera/A aquer que tubo la curpa/De que tú m'aborresieras.*

4615. *Aquer que tiene la curpa/De que tú a mí no me quieras/Han de permitir los sielos/Que se lo trague la tierra.*

4616. *Der sielo caiga una piedra/Que pese dos mir quintales/Y le rompa la cabeza/A quien quiebra boluntares.*

4617. *De la muraya mas arta/Se caiga quien mar me quiera;/Si es hombre, que se rebiente;/Si es mujer, rabiando muera.*

4618. *Aquel que tiene la culpa/De que yo fatigas pase/Se vea en Argel cautivo/Sin tener quien lo rescate.*

4619. *Der sielo benga er castigo/Que merese tu persona/Por lo que has jecho conmigo.*

4620. *A Undebé l'estoy pidiendo/Te dé lo que te combenga;/Que lo qu'has jecho conmigo/No lo jase ni una negra.*

4622. *Pues los cariños te ofenden,/Le pido a Dios de los cielos/Que de aquel a quien estimas/Tengas que sufrir desprecios.*

4623. *Quiera Dios que donde pongas/Todos tu sinco sentíos/Le paguen a tu querer/Como tú pagas er mío.*

4624. *A mi Dios le estoy pidiendo/Que como me matas mueras:/Que te bean mis ojitos/Querer y que no te quieran.*

4625. *Premita Dios que te beas/Aborresía y queriendo/Y Que las ducas te roan/La entrañas e tu cuerpo.*

4626. *Entre la hostia y er cális/A mi Dios se lo pedí:/¡Que t'ajoguen las fatigas/Como m'ajogan a mí!*

4627. *Premitan los sielos/Premítalo Dios,/Que co'r cuchillo que matarme quieres/Te matara yo.*

4628. *Premita Dios que te beas/Esmamparaíta y sola/Y que bengas á peirme/Po' Undibé que te socorra.*

4629. *Permita Dios que te beas/En la ruela der bapó,/Y er bapó se baya á pique,/Y tú me pias perdon.*

4630. *Permita Dios que te beas/Metía en San Juan de Dios;/Medesina que tomares/Te la baya dando yo.*

4631. *Permita Dios que te beas/En un hespitá rabiando/Y no tengas más consuelo/Qu'er que yo te baya dando.*

4632. *Permita Dios que te beas/En un calabozo oscuro/Y que pase por mi mano/Todo el alimento tuyo.*

4633. *La maldición que te echo/Desde hoy en adelante/Es que el dinero te sobre,/Pero que el gusto te falte.*

4634. ¡Anda con Dios, bien te logres!/No te deseo mar ninguno.../¡Hora de salú no tengas/
Mientras bibas en er mundo!
4635. Permita Dios que te beas/Como se bió Juan Domíngues/Jala Jala y Juan Oreja.
4636. Permita Dios que te beas/Como se bió Nabaliches/En er puente d'Arcolea.
4639. Las mantecas e tu cuerpo/Se te bean erretías,/En bé que jases conmigo/Esas chunguiyas
partías.
4640. Cuerbos te saquen los ojos/Y águilas er corason,/Y serpientes las entrañas,/Por tu mala
condision.
4641. ¡No saliera d' aquel monte/Una sierpe y te tragara!/¡Tan bien como t' he querío,/ Y tan mar
como me pagas!
4642. Tierra, ¿por qué no te abres/Y te sales de tu sentro,/Te tragas á esta serrana/Con tan malos
sentimientos?
4643. Tantas hojas como tiene/L'alameda del Genil,/Tantos demonios te yeben/Cuando
t' acuerdes de mí.
4645. Permita Dios que te mueras,/Y que t' entierren de barde;/Y te tapen la carita,/Pa que no
te bea nádie.
4646. Te fistes y me dejastes,/Y me dejastes perdía;/Las paeres de tu cuarto/De luto se bean
bestías.
4647. Anda béte de mi bera;/Mar fin tengas, condena;/M' ofresistes tu cariño/Y después m'
has engaña.
4649. Tu cuerpo tenga mar fin;/Los carsones der berdugo/Te sirban de corbatín.
4650. 'Aquer que tubo la curpa,/Mare, de mi perdision,/A cachitos se le caigan/Las alas der
corason!
4651. T' has yebaíto e mi cuerpo/La prenda de más baló;/¡A peasos se te caigan/Las alas der
corason.
4654. Mala puñalá te peguen/Que te parta er corason;/Que lo qu' has jecho conmigo/No te lo
perdona Dios.
4655. Mala puñalá te den/Qu' er corason te lo partan;/Que lo qu' has jecho conmigo/Con ná der
mundo se paga.
4657. Te fistes y me dejastes;/Mala puñalá te peguen/Ar regorbé d' una caye.
4658. Te fistes y me dejastes/En medio de mis fatigas;/Mala puñalá te den/Qu' er Santolio no
resibas.
4659. Ar regorbé d' una esquina/Mala puñalá te den/Qu' er Santolio no resibas.
4660. Ar regorbé d' una esquina/T' encontré y no me mirastes;/¡Mala puñalá te den,/Y qué pron-
to me dejastes!
4661. Mala puñalá le den/A la mujé mardesía/Que con sus malas arsiones/M' está quitando la
bía.
4662. A puñalaítas muera/Er que m' enseñó á queré/Qu' estaba yo en mi sentío/Y ahora
m' encuentro sin é.
4663. Jablo solo por la caye/Estando yo en mi sentío;/Mar tiro le den de muerte/Ar que la curpa
ha tenío.
4667. Mi corazon, como niño,/ Te demostró su querer/Y tú lo despreciastes;/¡Anda, mal tiro te
den!
4669. No jaserle ningun daño .../Sino una puñalaíta/Que le parta los reaños.

La gran mayoría de los cantos que hemos presentado contiene maldiciones que podrían clasificarse como maldiciones del tipo *arman* ya que van dirigidas a un destinatario concreto distinto del sujeto que pronuncia la maldición. Sin embargo, son muy pocos los cantos (e.g. soleá de cuatro versos nº 33 y *seguriya gitana* nº 142) que podrían clasificarse como un juramento solemne o *solax*:

Soleá de cuatro versos

33. *Jasta el arma m'ha yegao
La rais e tu queré
Si no es berdá lo que digo
Mala puñalá me den.*

Seguriya gitana

142. *Siempre en los rincones
Te encuentro yorando
Mala puñalá me den, compañera,
Si te doy mar pago.*

La continuidad y conservación de estos juramentos solemnes en el repertorio musical gitano más apegado a la tradición es clara en las voces de cantaores gitanos como Manuel Torre y Manolo Caracol, que han interpretado versiones distintas de la *seguriya gitana* nº 142, que Machado y Álvarez documentó en 1881:

Manuel Torre

«*Siempre poh loh rinconeh
Te veo llorando
Que yo no tenga
Que yo no tenga libertá en mi vía
Si te doy mar pago*»

Manolo Caracol

«*Siempre poh loh rinconeh
Te encuentro lloran(do)
Que no terele ay ayayay la libertá yo en mi vía
Si te doy mar pago*»

Un claro ejemplo del juramento solemne (*solax*) lo encontramos en la forma en la que se rematan algunas tonás o martinets (e.g. *Si no eh verdá ...*). A continuación ofrecemos dos ejem-

plos de tonás interpretadas por cantaores gitanos bajoandaluces:

Juan Talega

«*Trin trin trin ay ay ay
Diseh que tú a mí no me quiereh
Pena yo no tenía ninguna
Pero yo con tu queré
no tenía hecha ehcritura*

*Sentaíto ehtaba yo en mi petate
Con la cabeza echá pa'tráh
Yo m'acordaba de mi mare
Mih niñoh cómo ehtarán*

*Ay ya han tocao er toque de silencio
Ya noh mandaban a callá
Al tocá er toque de silencio
Ya noh mandaban a callá
Pero ar toque primo de diana
Noh mandaban alevantá*

Si no eh verdá

Que un cahtigo grande Dioh a mí me mande
Si me lo quiere mandá»

Antonio Mairena

«*Ay trin trin trin trin trin trin trin trin
A la puerta llaman
Ay y en er barrio de Triana
S'habían echao a temblá
Cuando llegó Curro Puya ay
La piera fundamentá*

*Y hahta el olivarito der valle
Yo acompañé a ehta buena gitana
Y yo la eché mi brazo por encima
Y la miré como a mi hermana*

Y si no eh verdá

Que Dioh me mande la muerte
Si me la quiere mandá»

Stewart (1997:192) también ha documentado este tipo de juramentos solemnes en las canciones lentas de los gitanos de Harangos. La finalidad es la misma que la que tienen los juramentos de los martinetes en el cante gitano tradicional, es decir, afirmar la veracidad de lo que se está cantando o diciendo:

<i>Jaj shavale romale!</i>	"Oh chicos Gitanos!
<i>Phenav, "Sa pilem e love."</i>	Digo, "Me he bebido todo el dinero."
<i>Shavale romale!</i>	¡Chicos Gitanos!
<i>Jaj te merav,</i>	Oh que me muera,
<i>Haj love te n'ashen ma.</i>	Y dinero no me queda."

El juramento *te merav* "que me muera" se deja incompleto porque es entendido por el resto de los asistentes, es decir, el juramento completo sería *te merav te xoxavav* "que me muera si miento". En el caso del juramento del martinete, la fórmula es diferente y se correspondería con otras fórmulas de juramento romaníes similares como *te marel ma* o *Del!* "¡que Dios me castigue!

Encontramos este tipo de maldiciones y juramentos en otros cantes interpretados por gitanos bajoandaluces. Un ejemplo de juramento solemne o *solax* (cfr. romaní *te merav dukhatar te xoxavav* "que me muera de pena si miento") lo encontramos en la siguiente estrofa perteneciente a unos tangos interpretados por la cantaora gitana Bernarda de Utrera:

«*Anoche soñé contigo*
Anoche soñé contigo
Que me muera yo de pena
Si eh mentira lo que digo»

Por todos los datos que hemos reunido en este artículo, no resulta difícil aventurar que las maldiciones y los juramentos han formado parte del legado cultural de la minoría gitana española desde su entrada en España en el siglo XV hasta nuestros días. A pesar de que carecemos de documentación sobre maldiciones o juramentos en la variante romaní de carácter flexivo hablada por los gitanos españoles, la antigüedad de algunas fórmulas para maldecir o jurar empleadas por la minoría gitana española quedarían justificadas si las comparamos con otras maldiciones y juramentos romaníes tales como *te del o beng ande tute!* "¡que te lleve el demonio!", *te chernol cho mas pa tu!* "¡que se te caiga la carne a pedazos!", *te xal tu phuv!* "¡que te trague la tierra!", *xan tu e ruv!* "¡que te coman los lobos!", *te del o Del, dzhukela te cheren o abjav katar che kokala!* "¡permita Dios que los perros hagan banquete con tus huesos!", etc.

En el caso de los gitanos españoles, también se han documentado maldiciones y juramentos en caló. A principios del siglo XIX, José Antonio Conde documentó en su manuscrito *Lengua Ethigitana, ó de Gitanos* algunas fórmulas de maldición y juramento usadas por los gitanos andaluces que le sirvieron de informantes: *por mi ochi,*⁶ *so ne jonjabelo átusa* "por mi alma, que no te engañe a ti", *ne te legaran los Vengues!* "¡no te llevarán los demonios!". También Borrow recabó 16 maldiciones gitanas entre los gitanos extremeños poco después de su llegada a España en 1836. En un artículo titulado «*When George Borrow met Spanish Romani*», Adiego (2008:17-18) presenta dos ejemplos de aquellas maldiciones gitanas: *Que kamele Uttebé que quando tchales a el key que te dinyelle con un catté y te marele* "que quiera Dios que cuando vayas a la casa que te dé con un palo y te mate", *Maldita seja la lo que te tchivaron en el muy en la Cangri quando te tchivaron la pani* "maldita sea la sal que te echaron en la cara en la iglesia cuando te bautizaron". El hispanista irlandés Walter Starkie también documentó en su libro *Don Gypsy* (1936) maldiciones que tuvo ocasión de escuchar en boca de unas gitanas portuenses: *¡Te peguen una puñalá que te metan las islas con una pala!*, *¡Premita Undebé te diñelen una calenturica que mutres los güesos hechos caldo!* El propio Starkie señala «[...] En sus agre-

sivas provocaciones yo mismo lo había oído en Granada y Guadix.

*Premita Undebé te corte
la nuez del coy
y la baste der buchí:
no abiyes apuchelo
a la garabuy:
y no te puedas confesar
ar cura:
os crisis se diquen secos,
la loy no te alcance
a la pañí:
los mengues carguen contigo
y no te perdone Undebé.»⁷*

Por último, terminamos este artículo con la maldición⁸ que encierran las letras de estas soleares de Jerez interpretadas por el cantaor gitano *Terremoto* (Fernando Fernández Monje):

*«Lelelelelele lele ay ay ay
Ay ay ay ay ay ay que yay
Primita hermana si vieneh ay
Primita hermana si vieneh
Con la intención de dejarme
Con intención de dejarme
Con la intención de dejarme
Que en la mitá del camino
Se abra la tierra te trague
Que en la mitá der camino
Se abra la tierra te trague»*

NOTAS

¹ Es necesario aclarar que lo que en este artículo se llama *cante gitano tradicional*, presenta una equivalencia semántica con el término *cante jondo* puesto que las formas musicales a las que se hace referencia en ambos casos son *tonás*, *siguiriyas* y *soleares*. Hemos preferido, sin embargo, usar el término *cante gitano tradicional* por creerlo más justo y apropiado para clasificar unas formas musicales que considero pertenecen a la tradición musical gitana de la Baja Andalucía.

² Según Stewart (1997:183) en las celebraciones normalmente sólo se invitaba a los hombres, aunque de forma ocasional alguna mujer mayor también participaba.

³ Esta maldición gozaba de gran popularidad en el siglo XVI e incluso antes. Encontramos ejemplos de esta fórmula imprecatoria en textos antiguos como el *romance de Julianesa* publicado en el *Cancionero de Romances* (1550): *¡Arriba, canes, arriba,/ que rabia mala os mate!* En relación con esta maldición, hay otras de significado parecido como la maldición muy común en el siglo XV *¡mala landre te mate!*, que encontramos en *La Celestina* (1499) de Fernando de Rojas. La voz *landre* en estas maldiciones hace referencia a la peste bubónica. Con el tiempo la voz *landre* se convirtió en *liendre* debido a que, posiblemente, *landre* dejó de sugerir una asociación semántica con la enfermedad infecciosa a la que se refería, y también a causa del parecido fónico que hay entre *landre* y *liendre*, y como resultado, la antigua maldición acabó convirtiéndose en *¡Mala liendre te mate!* El análisis etimológico que Adiego (2006:29) hace de la voz gitana *churrillí* "liendre" (< *chorrí l(l)i* < romaní *chorri likh* "mala liendre") en un artículo titulado *El primer diccionario Kalò publicado en España (Trujillo, 1844): un análisis de sus fuentes*, que se publicó originalmente en el volumen 15 del boletín académico *Romani Studies* en el año 2005 bajo el título *The first Caló dictionary ever published in Spain (Trujillo 1844): An analysis of its sources*, nos puede ayudar a comprender que este tipo de maldiciones han sido usadas por la minoría gitana desde antiguo. Resulta curioso el hecho de que Conde en su vocabulario

gitano documenta voces como *las pajumiá* "las bubas" y *las beas* "las manchas", "las bubas o incordios". El origen de *pajumiá* tal vez sea el romaní *pushumja* (PL.F) "pulgas" (< *pushum* (SG.F) "pulga") ya que en caló español se han documentado voces como *pajúmi* (Borrow) "pulga" y *pajumia* (Trujillo) "pulga", y el mismo Conde documentó *las pujumia* "las pulgas" (< romaní *pushumja* (PL.F) "pulgas"). El origen del término *beas* se encuentra en el romaní *beda* "cosa", con pérdida de /d/ intervocálica, ya que *beda* es una palabra cuya interpretación semántica depende del contexto comunicativo en el que se use. Es probable que el conocimiento de maldiciones como las que acabamos de mencionar y de otras similares como ¡*Malas pulgas te coman!* haya favorecido la polisemia de la voz romaní *pushumja* "pulgas" en caló español.

⁴ Ofrecemos propuestas etimológicas para estos gitanismos: *gacheles* "hombres no gitanos" (cfr. romaní *gadzhe* (PL.M) < *gadzho* (SG.M) "hombre no gitano"; Vid. Adiego (2005:69-71) para una explicación detallada de los plurales en -le(s)), *chusqueles* "perros" (cfr. romaní *dzhukel* (SG.M) "perro"), *matagasnó* "borracho" (cfr. adjetivo romaní *matikano* (SG.M) "bebido"), *aviyela* "tiene" (cfr. pretérito romaní *avij-* < *av-* "venir"; Vid. Fuentes (2008:23) para una explicación), *lobén* "dinero" (cfr. romaní *love* (PL.M) < *lov* (SG.M) "dinero"), *paspilé* "medio borracho" (cfr. adjetivo romaní *pash pile* (PL.M/F) < *pash pilo/pili* (SG.M/F) "achispado,-a"), *chinogel* "borrico" (cfr. romaní *cikno xer* "pollino" < adjetivo romaní *tikno* "pequeño" + sustantivo *xer* (SG.M) "burro"; cfr. caló *chinojé* (Borrow) "burro"; cfr. romaní (arli de Kosovo) *tikno her* "pollino". Vid. Fuentes (2005:72)), *trepamulé* "enterradores" (cfr. castellano dialectal *estripa* + romaní *mule* (PL.M) "muertos"; caló portugués *estripamulés* (Coelho) "sepulturero"; caló *tripamuló* (Llorens) "enterrador"), *chusqué* "perro" (cfr. romaní *dzhukel* (SG.M) "perro"), *coscá* "hueso" (cfr. romaní *kokal* (SG.M) "hueso"), *buñales* "mujeres no gitanas" (cfr. romaní *buznja* (PL.F) "mujeres no gitanas" < *buzni* (SG.F) "mujer no gitana"; Vid. Adiego (2005:69-71) para una explicación detallada de los plurales en -le(s)).

⁵ La obra de Bright además resulta interesante porque documenta un vocabulario de más de 150 términos que en su mayoría tienen un origen romaní, y además incluye oraciones que nos permiten afirmar que el caló español era a principios del siglo XIX una lengua mixta. Algunos términos de origen romaní procedentes de este vocabulario son *gerol* "cabeza" (cfr. romaní *shero* (SG.M) "cabeza"), *mui* "boca, lengua" (cfr. romaní *muj* (SG.M) "boca, cara"), *cocal* "hueso" (cfr. romaní *kokal* (SG.M), *kokalo* (SG.M) "hueso"), *trupo* "cuerpo" (cfr. romaní *trupo(s)* (SG.M) "cuerpo"), *ochi* "alma" (cfr. romaní *od'i* (SG.M) "alma"), *otembroliló* "corazón" (Vid. Adiego (2002:47) para una explicación etimológica; Borrow también documenta esta forma *otembrolilo* (SG.M) "corazón"), *murcios* "brazos" (cfr. romaní *musi* (SG.F) "brazo"), *Deber*, *Otebér* "Dios" (cfr. romaní *devel*, o *devel* "Dios"), *pachiballi* "mujer de honor" (cfr. adjetivo romaní *pat'ivali* (SG.F) "honesta, sincera"), *mulés* "muertos" (cfr. adjetivo romaní *mule* (PL.M/F) "muestos/as"), *mengui* "enemigo" (cfr. romaní *beng* (SG.M) "diablo"), *quirobó* "amigo, compañero" (cfr. romaní *kirvo* (SG.M) "padrino"), *mor* "vino" (cfr. romaní *mol* (SG.F) "vino"), *moraló* "vino" (cfr. caló *mor* "vino" + caló *laló* (Borrow) "rojo"), *tiró* "queso" (cfr. romaní *tiral*, *kiral* (SG.M) "queso"), *lon* "sal" (cfr. romaní *lon* (SG.M) "sal"), *pani* "agua" (cfr. romaní *pani* (SG.M) "agua"), *manro* "pan" (cfr. romaní *manro* (SG.M) "pan"), *tató* "pan" (cfr. adjetivo romaní *tato* (SG.M) "caliente"), *balichó* "tocino" (cfr. romaní *balicho* (SG.M) "cerdo"), *valembal*, *valevale* "tocino" (cfr. romaní *balevas* (SG.M) "tocino"), *estuche* "sombbrero" (cfr. romaní *stad'i* (SG.F) "sombbrero"), *lil* "pañuelo" (cfr. romaní *lil* (SG.M) "papel", "carta"), *chichais* "gatos" (cfr. romaní *chichaj* (SG.F) "gata"), *chuquel* "perro" (cfr. romaní *dzhukel* (SG.M) "perro"), *estarebel* "cárcel" (cfr. romaní *stariben* (SG.M) "prisión"), *que* "casa" (cfr. romaní *kher* (SG.M) "casa"), *cangrí* "iglesia" (cfr. romaní *khangeri* (SG.F) "iglesia"), *muló* "muerte" (cfr. romaní *mulo* (SG.M) "fantasma, espíritu" < adjetivo romaní *mulo* "muerto"), *ocán* "sol" (cfr. romaní o *kham* "el sol"), *chimutra* "luna" (cfr. romaní *chumut* (SG.M) "luna"), *sende* "luz" (cfr. romaní *zet* (SG.F) "aceite"; Borrow también documentó la forma SG.F *cende* "luz"), *chiró* "tiempo" (cfr. romaní *ciro* (SG.M) "tiempo"), *parojil* "viento" (cfr. romaní *baro shil* "mucho frío"), *llague* "fuego" (cfr. romaní *jag* (SG.F) "fuego"), *prajo* "cigarro" (cfr. romaní *praxo* (SG.M) "ceniza, polvo"), *clachas* "tijeras" (cfr. romaní *kat'a* (PL.F) "tijeras"), *frujun* "cruz" (cfr. romaní *trushul* (SG.M) "cruz"), *jojana* "diversión" (cfr. adjetivo romaní *xoxavno* (SG.M) "falso"), *quirinda* "palabra, expresión" (cfr. forma no personal romaní *vakerindoj*, *rakerindoj* "hablando" < *vaker-*, *raker-* "hablar"), *pizcavari* "pistola" (cfr. romaní **pushka bari* "arma" < *pushka* (SG.F) "arma" + *bari* (SG.F) "grande"), *clachi* "llave" (cfr. romaní *klid'i* (SG.F) "llave"), *choripez* "cama" (cfr. romaní *ucharipe* (SG.M) "colcha, cobertor"), *churi* "cuchillo" (cfr. romaní *churi* (SG.F) "cuchillo"), *matocino* "borracho" (cfr. adjetivo romaní *mato* (SG.M) "borracho" + caló *sino* "estoy" < *sinar* "ser, estar" < romaní *sin-* "ser"), *chinori* "pequeño" (cfr. diminutivo adjetival romaní *ciknori* (SG.F) "pequeñita"), *jucal* "bonito" (cfr. adjetivo romaní *shukar* (SG.M/F) "bonito,-a"), *chungalli* "feo" (cfr. adjetivo romaní *dzhungali* (SG.F) "fea"), *merado* "muerto" (cfr. romaní *mer-* "morir"), *misto* "bueno" (cfr. adjetivo romaní *mishto* (SG.M) "bueno"), *chororro* "pobre" (cfr. romaní *chororo* (SG.M) "pobre, vagabundo" < *choro* (SG.M) "pobre"), *camelo* "quiero, amo" (cfr. romaní *kamel* (3ª persona singular del presente) < *kam-* "querer"), *tendino* "te pego" (< *te endiño* "te pego" < cfr. pretérito romaní *dinji-* < *d-* "dar"), *anaquerar* "hablar" (cfr. romaní *raker-* "hablar"), *prasasar* "vender mercancías" (cfr. romaní *plesr-* "pagar"), *pincharar* "entender" (cfr. romaní *pindzhar-* "conocer"), *orobelar* "llorar" (cfr. romaní *rovel* (3ª persona singular del presente) < *rov-* "llorar"), *marelar* "matar" (cfr. romaní *marel* (3ª persona singular del presente) < *mar-* "golpear, torturar"), *vucalé* "délale" (< **muçalé* < *múcale* "délale"; cfr. romaní *muk-* "dejar"), *chipé* "sí, ciertamente" (cfr. romaní *chachipe* (SG.M) "verdad"; la voz *chipé* es una forma aferética), etc. El origen de algunos términos no resulta tan evidente. En el caso de la voz *chimusplano* "cielo", el origen tal vez se encuentre en un hipotético **them upral* "mundo de arriba" (< romaní *them* (SG.M) "mundo, región, país" + *upral* "de arriba, de lo alto"). Tal vez la voz *chimusolano* "gloria", documentada por Borrow en *The Zinicali* (1841), comparta el mismo origen. El término

chimudañi "gloria", también documentado por Borrow en *The Zincali*, ofrece más resistencia al análisis etimológico. Tal vez su origen se encuentre en la forma adjetival romaní *themutni* (SG.F) (< romaní *them*) si aceptamos la polisemia del término *them* en caló español. Borrow documentó la voces *chim* (SG.M) "reino, tierra" y *chen* (SG.F) "tierra", ambas procedentes del romaní *them* (SG.M) "tierra, mundo", sin variaciones semánticas importantes. Sin embargo, en algunos dialectos romaníes centrales del suroeste como los dialectos del subgrupo Vend, la voz *them* es polisémica ya que significa "mundo" y "cielo, firmamento".

No sólo la obra de Bright contiene voces que ofrecen resistencia a una explicación etimológica, sino también casi todos los repertorios léxicos que se publicaron, con posterioridad, a lo largo de los siglos XIX y XX. No todas las voces para las que no hay una etimología clara son de origen romaní. Algunos ejemplos son términos como *ene* (Bright) "horca" (cfr. germanía *ene de palo* "horca"), *beluñi* (Borrow), *beruñi* (Trujillo) "reina" (cfr. romaní *sheru(t)ni* (SG.F) "mujer del jefe" < *shero* "cabeza"), *brodelo* (Borrow) "tercero, mediador" (cfr. romaní **rodelo* < *rodel* (3ª persona singular del presente) < *rod-* "buscar"), *cuji* (Borrow), *cugi* (Trujillo), *cujiñi* (Jiménez) "rosa" (cfr. romaní (PL.F) *ruzhi* < *ruzha* (SG.F) "rosa"; anglorromaní *rushni* (SG.F) "flor" < *ruzha* "rosa"), *epicón* (Borrow) "esquina" (cfr. español dialectal *picón* "parcela labrantía o parte de una parcela con forma triangular", "vértice o esquina de una cosa o lugar"), *esprejaño* "mulato" (cfr. adjetivo romaní *melaxno* (SG.M) "de piel morena"), *gresdeñé* "anafe" (cfr. romaní *edénja* (SG.F) "olla, puchero" < húngaro *edény* "olla"), *jaña, jañi* (Borrow) "virgen" (cfr. romaní *khanji* (SG.F) "gallina", *khanja* (PL.F) "gallinas"; cfr. español dialectal *pollita* "jovencita"), *remacha* (Borrow) "alcahueta" (cfr. romaní *mri majka* "mi madre", "mi abuela"; en este caso la palatalización de /k/ sería resultado de una hipotética forma metatizada **makja*), *marcúri* (Borrow) "gato" (cfr. romaní *machkouri* (SG.F) "gata"), *bujarrí* (Trujillo) "barranco" (cfr. romaní *xar* (SG.F) "cañón, barranco"), *sisni* (Trujillo) "avenida" (cfr. romaní *silni* (SG.F) "fuerte"), *telanó* (Trujillo) "abate" (cfr. adjetivo romaní *devlano* (SG.M) "divino" < *devel* "Dios"), *telané* (Trujillo) "abad" (cfr. adjetivo romaní *devlane* (PL.M/F) "divinos,-as"), *chimulajia* (Jiménez) "muela" (cfr. romaní (Eslovaquia del este) *chamolaxa* (SG.F) "mandíbula"; cfr. romaní (sinto) *chamalaxa* "mandíbula"), *chicatelar* (Mayo) "estornudar" (cfr. romaní *chikdel* (3ª persona singular del presente) < *chikd-* "estornudar"), *ñaquivar* (Mayo) "atar, anudar" (cfr. romaní *nakhav-* "enhebrar"), *baji* (Duval) "corretaje" (cfr. romaní *pash* (SG.M) "mitad, parte"), etc. También en el vocabulario de Conde encontramos términos oscuros como *el pastiris* (Conde) "el español" (cfr. romaní *pastiri* (SG.M) "pastor" < serbocroata *pastir* "pastor"), *el pozín* (Conde) "el tesoro" (cfr. romaní *pochin* (SG.F) "paga"), etc.

⁶ Cfr. romaní *pe mo di!* "¡lo juro!", literalmente "por mi alma".

⁷ La traducción es nuestra: "Permita Dios te corte/la nuez del cuello/y la mano del verdugo/no llegues vivo/a la sepultura/y no te puedas confesar/al cura/los ojos se vean secos/la sal no te alcance/al agua/los demonios carguen contigo/y no te perdone Dios".

⁸ Cfr. la maldición de origen romaní *te xal tu phuv!* "¡que te trague la tierra!".

BIBLIOGRAFIA

- Adiego, Ignasi-Xavier. 2002. *Un vocabulario español-gitano del Marqués de Sentmenat (1697-1762): edición y estudio lingüístico*. Edicions de la Universitat de Barcelona.
2003. *Lengua ethigitana, ó de gitanos de José Antonio Conde (1766-1820)*. 3ª edición crítica (inédita) revisada tras autopsia del manuscrito. Barcelona: Universitat de Barcelona.
2005. 'The Vestiges of Caló Today'. *General and Applied Romani Linguistics. Proceedings from the 6th International Conference on Romani Linguistics*. München: Lincom Europa.
2008. «When George Borrow met Spanish Romani». *George Borrow Bulletin*, 36 (spring 2008), 15- 28.
- Adiego, Ignasi-Xavier y Martín, Ana Isabel. 2006. *George Borrow, Luis de Usos y sus respectivos vocabularios gitanos*. Revista de Filología Española. Volumen LXXXVI. Fasc.1º: 7-30. Madrid: CSIC.
- Álvarez Caballero, Ángel. 1994. *El cante flamenco*. Madrid: Alianza Editorial, S.A.
- Borrow, George. 2007. *The Zincali; or, An account of the Gypsies of Spain. With an original collection of their Songs and Poetry, and a copious Dictionary of their Language*. Sevilla: Extramuros Edición, S.L.
- Bright, Richard. 1818. *Travels from Vienna through Lower Hungary*. Edinburgh: Archibald Constable and Company.
- Campuzano, Ramón. 1848. *Orijen, usos y costumbres de los jitanos y diccionario de su dialecto*. Madrid.

- Carmichael, Calum. 2001. «Gypsy law and Jewish law». *Gypsy Law: Romani Legal Traditions and Culture*. Berkeley: University of California Press.
- Clavería, Carlos. 1951. *Estudios sobre los gitanismos del español*. Revista de Filología Española, Anejo LIII. Madrid: C.S.I.C.
- Coelho, F.A. 1892. *Os Ciganos de Portugal: Com un estudo sobre o Calão*. Lisboa: Imprensa Nacional.
- Dávila, Barsaly y Pérez, Blas. 1991. *Apuntes del dialecto «caló» o gitano puro*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Duval, Domingo. *Penaró Calorró*. Linares (Jaén): Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (F.A.C.C.A.).
- Fuentes, Javier. 2005. *Caló: una variante pararromaní*. Madrid: Edición personal.
2007. *New lexical perspectives on Caló*. Madrid: Vision Net.
2008. *Nuevas aportaciones al estudio del caló*. Madrid: Vision Libros.
- Hernández Alonso, César, y otros. 2001. *Diccionario del castellano tradicional*. Ámbito Ediciones, S.A., Valladolid.
- Jiménez, Augusto. 1846. *Vocabulario del dialecto gitano*. Sevilla.
- Leblon, Bernard. 1991. *El cante flamenco. Entre las músicas gitanas y las tradiciones andaluzas*. Colección Telethusa 11. Editorial Cinterco, Madrid.
- Lee, Ronald. 2001. «The Rom-Vlach Gypsies and the Kris-Romani». *Gypsy Law: Romani Legal Traditions and Culture*. Berkeley: University of California Press.
- Lefranc, Pierre. 2000. *El Cante Jondo, del territorio a los repertorios: tonás, siguiriyas, soleares*. Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Publications de la Faculté des Lettres de Nice, Madrid.
- Llorens, María José. 1991. *Diccionario gitano. Sus costumbres*. A.L. Mateos, S.A., Madrid.
- Machado y Álvarez, Antonio. 2007. *Cantes flamencos recojidos y anotados por Demófilo*. Sevilla: Extramuros Edición, S.L.
- Mayo, Francisco de Sales. 1979. *El gitanismo. Historia, costumbres y dialecto de los gitanos*. Madrid: Heliodoro, Bibliofilia y Arte.
- Pabanó, Félix. 1980. *Historia y costumbres de los gitanos*. Madrid: Ediciones Giner.
- Rebolledo, Tineo. 1988. *Diccionario gitano-español y español-gitano*. Cádiz: Servicio de Publicaciones, Universidad de Cádiz.
- Rodríguez Marín, Francisco. 2005. *Cantos populares españoles*. Sevilla: Editorial Renacimiento.
- Román, Mercedes. 1995. *Aportación a los estudios sobre el caló en España*. Valencia: Universitat de València.
- Stewart, Michael. 1997. *The Time of the Gypsies*. Westview Press, Colorado.
- Starkie, Walter. 1985. *Don Gitano*. Granada: Diputación Provincial de Granada.
- Torrione, Margarita. 1987. *Diccionario caló-castellano de Don Luis Usoz y Río (un manuscrito del siglo XIX)*. Perpignan: Université de Perpignan.
- Trujillo, Enrique. 1844. *Vocabulario del dialecto gitano*. Madrid.
- Weyrauch, Walter O. & Bell, Maureen Anne. 2001. «Autonomous Lawmaking: The Case of the "Gypsies"». *Gypsy Law: Romani Legal Traditions and Culture*. Berkeley: University of California Press.

REGLA Y FUNDACIÓN DE LA COFRADÍA DEL CRISTO DE BARCIAL DE LA LOMA

Juliana Panizo Rodríguez

Introducción

El siglo XVI es el momento de la creación y consolidación de las Cofradías penitenciales de Medina de Rioseco, cabecera de comarca de Barcial de la Loma (Valladolid). La Cofradía de la Vera Cruz apareció fundada hacia 1500, la de la Quinta Angustia, con regla fechada en 1574 y la de Santa Cruz, con regla conocida en 1598. Estas cofradías no centraron su existencia solo en los desfiles procesionales de Semana Santa, también cumplieron una función benéfica y asistencial.

En Valladolid, la Cofradía de la Vera Cruz es la más antigua de las Cofradías penitenciales, su regla fue aprobada el 4 de agosto de 1598. Sus objetivos fueron la penitencia y la caridad. Un crucifijo presidía el retablo de la ermita que levantó la Cofradía en la Puerta del Campo Grande, en 1681 pasó a la iglesia de la Vera Cruz, ubicada en la calle de la Platería, donde se encuentra actualmente.

En el siglo XVI, se aprueba, también en la ciudad del Pisuegra, la regla de Nuestra Señora de las Angustias, estableciéndose en ella la organización, el deber de asistir a las procesiones y la atención a los enfermos.

En un municipio, a 14 Km de Barcial, denominado Villanueva del Campo (Zamora), en 1589 se crea la Cofradía del Santísimo Cristo, con el fin de glorificar a Cristo Salvador y practicar la caridad con los hermanos.

En mayo de 1678 se funda en Barcial de la Loma la Cofradía del Santísimo Cristo, objetivo principal de este trabajo que, como veremos en su Regla y Fundación, presenta rasgos comunes con las hermandades citadas anteriormente. La mencionada Cofradía ha desaparecido, solo existen dos personas que recuerdan con cariño su pertenencia a ella: Julián Palmero y David Ramos. He pasado varias horas ante el legajo histórico religioso, intentando transcribirlo al castellano actual y modernizar la ortografía, en aras a una mejor comprensión del documento, que inserto seguidamente.

Regla y Fundación de la Cofradía del Santísimo Cristo de San Pelayo de esta villa de Barcial de la Loma, que tiene su capilla en la nave del apóstol San Andrés, en la dicha iglesia, por las personas y fundadores que abajo irán declarados.

Encomienda el apóstol S. Pablo a todos los devotos cristianos que todas cosas hicieren con Orden y Regla, porque así lo hace Dios Nuestro Señor. Pues todas las tuyas van medidas y ordenadas, y así son muestra y patrón de cómo tenemos que comportarnos. Por tanto, honor y gloria a Dios Nuestro Señor y a la gloriosísima siempre Virgen, Madre suya y Señora nuestra, y de los santos apóstoles, San Pedro y San Pablo, a quien tenemos por nuestros abogados e intercesores, y les pedimos y suplicamos, muy encarecidamente, rueguen a Dios Nuestro Señor por nosotros, para que este nuestro deseo de fundar esta Fundación y Cofradía sea para su santo servicio, a cuya honra y gloria suya lo hacemos y fundamos en la forma y manera siguiente.

En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una esencia divina y para su santo servicio y de la siempre Virgen María, señora y abogada nuestra, Madre de nuestro Redentor y Salvador Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre.

Sea notorio y manifiesto a todos los que vieren la presente Fundación de la Cofradía de el Santísimo Cristo, de la iglesia parroquial del Señor San Pelayo, de esta villa de Barcial de la Loma, cuya hechura y advocación está en su santísima capilla, en la nave del glorioso apóstol San Andrés.

Vieren como, nos, los licenciados Jacinto Roma, cura propio y beneficiado de la dicha iglesia de San Pelayo, Antonio de Herrera García y Miguel García Calderón, beneficiados de ella. Francisco Moreno, alcalde mayor de esta dicha villa, Bernardino Rodríguez, alcalde ordinario. Por el estado de los hijosdalgos Pedro Porrero Crespo. Por el estado de los hombres buenos Don Bartolomé Alonso Gutiérrez, Francisco Moro, Manuel Crespo, notario.

Por el Ilustrísimo Señor Don Juan Álvarez Osorio, Obispo de la santa iglesia de la ciudad de León y su Obispado: Manuel Porrero, Juan González, escribano de número y Ayuntamiento de la dicha villa, Froilán Herreras, Antonio Rodríguez Crespo, Juan Carnero, Bernardo Gil, Jerónimo Gil, Claudio Cerecinos y Froilán Villalán, procurador general del concejo de la dicha villa, todos vecinos de la dicha villa, juntos y congregados para lo que se hará mención.

Decimos que por cuanto hemos tenido devoción y determinada voluntad de fundar dicha Cofradía, como las hay de semejantes crucifijos en todas las ciudades, villas y lugares de estos reinos y señoríos, al menos en todos los de consideración piadosa y, debiendo, nos, los susodichos, seguir el mismo intento como tales fundadores, considerando tan loable Reliquia y los milagros que ha comunicado a sus criaturas, así en enfermedades como en otras que se les ha ofrecido. Pues, atendiendo a todo lo dicho, nos, los referidos fundadores por la presente Fundamos e Instituímos, para ahora y para siempre, LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE SAN PELAYO, en dicha iglesia, con REGLA y en ella las CAPITULACIONES siguientes:

Capítulo I

Primeramente ordenamos y mandamos que en cada año, perpetuamente para siempre jamás, se ha de celebrar la fiesta principal de el Santísimo Cristo, el día de su fiesta, a la cual y a sus vísperas



hemos de tener obligación de acudir y ha de haber sermón, misa cantada con diácono y subdiácono. El predicador pertenecerá a dicha Cofradía. Hemos de tener obligación de acudir, pena de una libra de cera blanca cada cofrade que falté no teniendo legítimo impedimento.

Capítulo II

Yten ordenamos y mandamos que para el buen gobierno perpetuo de esta santa Cofradía haya en ella dos diputados, un alcalde y un muñidor, para lo que fuera necesario a dicha Cofradía; y, además de los dichos oficiales, ha de haber con ellos cuatro diputados que nombrarán dichos cofrades, en voz secreta o pública para que juntos con los dichos oficiales determinen en las cosas que se ofrecieren a ella, sin que sea necesario juntar todo el cabildo, sino que sea para la fiesta principal de cada año. Y todo lo que dichos oficiales y diputados, nombrados, ordenen e hicieren ha de pasar por el cabildo general y cofrades de dicha Cofradía. Pena de una libra de cera blanca a cualquiera que fuere y traspasare contra el dicho capítulo.

Capítulo III

Yten ordenamos y mandamos que en los días de Santa Cruz de mayo y Santa Cruz de septiembre, de cada año, se diga una misa cantada con diácono y subdiácono, y a ellas han de acudir dichos cofrades, que al presente son y por tiempo fueren, perpetuamente para siempre jamás, y el que no acuda sea multado con una libra de cera blanca, si no se diese causa legítima para no acudir a dichas misas, en las cuales dichos cofrades han de tener sus luces encendidas en la mano.



Capítulo IV

Yten ordenamos y mandamos que para que esta santa Cofradía sea más bien asistida y gobernada ha de tener un número de cofrades y no más, porque dar lugar a otra cosa era incluir en ella las demás generales, que esta villa tiene, donde entra cualquier persona.

Capítulo V

Yten ordenamos y mandamos que, nos, los dichos fundadores y cofrades, tengamos obligación de tener, para el culto divino de tan alto Señor, cada uno una vela de cera blanca, que pese una libra, la cual se haya de comprar por cada uno de nos y renovarla, siendo necesaria hasta que la dicha Cofradía tenga entera y cumplida renta; y lo mismo tengan obligación los cofrades que fueren admitidos desde aquí en adelante en dicha Cofradía, hasta llenar el número de los dichos cincuenta cofrades.

Capítulo VI

Yten ordenamos y mandamos que cualquier vacante que aconteciera de los dichos cofrades y hubiera quien pretendiera dicha Cofradía ha de ser admitido el hijo del cofrade, en primer lugar, y si aconteciera no haber más que una plaza vacante y concurrieran a un tiempo dos hijos de cofrades se le haya de admitir por tal cofrade al de mayor edad, y si ambos fueran iguales en edad, entren en votos secretos, porque no haya disensiones sobre a quien se ha de admitir, lo cual se ha de ejecutar así; como en admitir a los demás cofrades que faltan hasta el número de cincuenta en cabildo y junta general.

Capítulo VII

Yten ordenamos y mandamos que las tierras que tiene el Cristo, que algunos devotos le han ofrecido, que ahora las goza la dicha iglesia del Señor San Pelayo, las ha de gozar la dicha cofradía, con los encargos que tiene, para que juntas con las heredades, así viñas, como tierras, como otra cualquier especie, que cada uno de nosotros mandaremos, y los cofrades que fueren admitidos hasta el número referido para tan santo fin y servicio, renten, y sus rentas se distribuyan en todo lo que tocara al culto divino de esta Fundación y no en otra forma, de manera que vaya en aumento y no en disminución de tan alto servicio.

Capítulo VIII

Yten ordenamos y mandamos que los dichos mayordomos tengan obligación de cobrar los bienes, rentas y maravedís y otras cosas que tocaren y perteneciesen a la dicha Cofradía, por cualquier título, causa o razón que sea, pertenezca a la dicha Cofradía y a sus cofrades. Así las rentas de dicha Cofradía como los libros y demás papeles, tocantes a ella, han de estar en poder de los mayordomos.

Capítulo IX

Yten ordenamos y mandamos que la dicha Cofradía haya de tener un libro de caja encuadernado, de cuenta y razón, y otro pequeño que sirva solo para escribir las entradas de los cofrades hasta el número referido y para los cabildos y arriendos de las heredades, que tuviera dicha Cofradía, y otras cosas manuales que se ofrecieran en el discurso de cada año.

Capítulo X

Yten ordenamos y mandamos que para que esta santa Cofradía vaya en aumento, nos, los dichos fundadores y cofrades y los que de aquí adelante se admitieren por tiempo fueren hasta el número referido, ha de pagar cada uno de entrada y salida treinta reales de moneda de vellón y una vela de cera blanca de una libra.

Capítulo XI

Yten ordenamos y mandamos que el designio y voluntad que ha tenido de fundar esta santa Cofradía es el gran celo y reverencia a una hechura tan devota como es el Santísimo Cristo, y que con toda devoción se acuda a su culto divino, y para ello los bienes, rentas y limosnas que tuviere se vayan gastando, con mucha puntualidad, en las cosas que se ofrecen al culto divino, por los mayordomos que fueren de aquí en adelante.

Capítulo XII

Yten ordenamos y mandamos que los oficiales, mayordomos, alcalde y diputados han de tener para ser conocidos sus varas con la insignia y hechura del Santísimo Cristo, las cuales han de comprar los susodichos a su costa y misión.

Capítulo XIII

Yten acordamos y ordenamos que, estando algún cofrade o cofrades de la dicha Cofradía en artículo de muerte, tengan cuidado con mucha vigilancia los oficiales de ella para que dos cofrades le asistan hasta que fallezca, y un señor sacerdote, cofrade, asista a leerle la recomendación del alma. Y, nos, los tales sacerdotes tengamos el deber de cumplir con nuestra obligación, y si unos y otros no cumpliéramos con este capítulo seamos multados con una libra de cera blanca cada uno, para dicha Cofradía.

Capítulo XIV

Yten ordenamos y mandamos que si algún cofrade de la dicha Cofradía, que al presente somos o por el tiempo fueren, vinieren tanto en pobreza, estando enfermo en la cama que no puede ser asistido de lo necesario para su enfermedad, tenemos obligación de acudir cada cofrade con la limosna de un real cada mes, y esto siendo pobre de solemnidad. La cual limosna tengan obligación los mayordomos de entregarla para que la Cofradía sepa como se cumple y se ejecuta este capítulo, y si no lo hicieren hayan de ser multados con una libra de cera.

Capítulo XV

Yten ordenamos y mandamos que los testamentos que se hicieren por cada uno de los dichos cofrades, y fallecieren debajo de su disposición, se advierta al dicho cofrade por las parroquiales de esta villa, que al presente son o por o por el tiempo fueran, o por los escribanos de ella, se acuerden en su disposición de esta santa Cofradía.

Capítulo XVI

Yten ordenamos y mandamos que cualquier cofrade, que falleciere, tengamos obligación cada cofrade de mandar decir una misa por su ánima y se haya de dar limosna, por cada una dos reales, los cuales tengan obligación de cobrarlos dentro de un mes, y mandarlas decir en la dicha capilla de el Santísimo Cristo. Y para reconocer si han cumplido o no lo tratado en este capítulo han de llevar carta de pago al primer cabildo o junta que tuviéramos; y si hubiera omisión sean multados dichos mayordomos con cuatro libras de cera por mitad.

Capítulo XVII

Yten ordenamos y mandamos que todas las veces que algún cofrade fallezca tengamos obligación, luego que venga a nuestra noticia, en cualquier parte donde nos encontremos, le encomendemos a Dios Nuestro Señor, rezando un paternóster y un avemaría, pidiendo y suplicando a su divina Majestad, si su alma está detenida en penas de purgatorio las saque de ellas, y las lleve a gozar de su divina presencia. Al cual se ha de acompañar con toda la cera que tuviere la Cofradía, asistiendo todos los cofrades desde su casa hasta la iglesia, donde fuere parroquiano, la cual ha de estar encendida hasta darle tierra. Al cofrade que falleciere le han de llevar en las andas cuatro cofrades. Si alguno fuera contra esta orden sea multado con dos libras de cera para dicha Cofradía, por ser obra de tanta caridad.

Capítulo XVIII

Yten ordenamos y mandamos que si dicha Cofradía tuviere tierras y viñas y fuere necesario cavarlas y ararlas, no habiendo quien las arriende, para que no se pierdan se pueden arar y cavar el día de fiesta, pidiendo primero y ante todas las cosas, licencia a su Ilustrísima el Señor Obispo de León, para que no se incurra en pena alguna.

Capítulo XIX

Yten acordamos y mandamos que para que dicha Cofradía vaya en aumento y no en disminución tengan obligación los mayordomos que fueren de esta santa Cofradía, de sacar la limosna de trigo por las eras, cada año y por la vendimias el mosto de los lagares de esta dicha villa, y la limosna de las dos especies que aquí se sacare se ha de poner y anotar en el libro de arriendos. A todo han de estar obligados los dichos mayordomos.

Capítulo XX

Yten ordenamos y mandamos que para las juntas que se ofrecieren hacer, en el discurso de todo el año, los dichos mayordomos y diputados y los cuatro que así fueren nombrados y el alcalde tengan obligación de asistir. El muñidor que así fuere que, desde luego nombramos a Andrés Sirgo, vecino de esta villa, cite a todos los cofrades en casa del mayordomo que tocara la junta o cabildo para resolver lo que se propusiere por dichos oficiales y si así no lo hicieren paguen de pena cada uno una libra de cera para más aumento de la dicha Cofradía.

Capítulo XXI

Yten ordenamos y mandamos que siendo su Señoría Ilustrísima servido de aprobar y confirmar esta Regla y Fundación de la Cofradía, sus capítulos y ordenanzas, luego que conste, se han de nombrar

oficiales que rijan el gobierno de dicha cofradía según lo dispuesto en el capítulo segundo de esta Fundación. El cual nombramiento y elección se ha de hacer el día de la fiesta principal de el Santísimo Cristo, a la cual han de acudir todos los cofrades, siendo muñidos por dicho muñidor, entre dos y tres de la tarde o en saliendo de vísperas, en casa del mayordomo que tocare la junta.

Capítulo XXII

Yten ordenamos y mandamos que en cualquier cabildo o junta, que se hiciere por dichos cofrades ningún cofrade sea osado a jurar ni a descomponerse con ningún oficial ni cofrade y si lo

hiciere sea multado con las penas que arbitraren los dichos oficiales y esto sentenciándolas entre los susodichos antes que se levanten dichos cofrades de su cabildo y congregación; por la cual pena ha de estar y pasar el tal cofrade acusado y si lo contrario hiciere sea luego expelido de la dicha Cofradía, pagando sin embargo la pena arbitrada.

Capítulo XXIII

Yten acordamos y mandamos que si las mujeres de los cofrades de esta santa Cofradía pretendieren entrar en ella se les haya de admitir, pagando quince reales y una vela de libra de cera blanca, para asistir a todas las funciones atrás referidas, y se declara que si alguna falleciere se la haya de decir las misas rezadas que al cofrade, corriendo por su cuenta el cobrar la limosna de dos reales de dichas cofradas y entregarla a los mayordomos que a la sazón fueran de dicha Cofradía, y para ello han de nombra una o dos diputadas.

Capítulo XXIV

Yten ordenamos y mandamos que si algún tiempo pareciere conveniente quitar de los capítulos de esta Regla Fundación alguno o algunos de ellos o enmendarles, o añadir otros de nuevo que lo habemos de poder hacer según lo mostrare la experiencia, aprobándolos y ratificándolos su Señoría Ilustrísima, para que en todo y por todo se tenga el buen gobierno, que es justo tenga tan santa Cofradía, y sean todos tan firmes, bastantes y valederos como los que al presente llevamos ordenados, estando aprobados y confirmados, como va referido por su Ilustrísima el Señor Obispo de este Obispado.

Con la dicha forma y con los dichos capítulos, constituciones y ordenanzas fundamos e instituímos esta Cofradía de el Santísimo Cristo de San Pelayo por todos los nos de suso referidos y fundadores y cofrades de ella y pedimos y suplicamos a nuestro Señor Obispo los apruebe, y ratifique, y confirme, y de por buenos, por parecer al presente convenir para la disposición de la dicha Cofradía, y así mismo pedimos para el haber y cultivo de las dichas heredades, como se pide en el capítulo diez y ocho de esta Fundación y para que tengan entero y cumplido efecto así lo acordamos y firmamos los que sabemos por nos y los que no saben.

En la villa de Barcial de la Loma, a diez días del mes del mayo de mil seiscientos setenta y ocho. En fe de ello yo, el presente escribano, lo firmo como tal cofrade y notario de la dicha Cofradía. (Siguen las firmas).

Ante mi como notario y cofrade Manuel Crespo.

Y yo, el dicho Manuel Crespo de Castejón, escribano de número y Ayuntamiento de la villa de Barcial de la Loma, y el más antiguo de ella y notario público por nombramiento de su Señoría Ilustrísima, el dicho Señor Obispo, presente fui a todo lo que de mí va hecho mención y en fe de ello lo signe y firme.

En testimonio de verdad
Manuel Crespo Castejón, notario.

En la ciudad de León, a dieciséis días del mes de mayo, de 1678, el Ilustrísimo Señor Don Juan Álvarez Osorio, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de León, del consejo de su Majestad, mi Señor, habiendo visto la Regla y Capitulaciones antecedentes de la nueva Cofradía en la parroquia de San Pelayo, de la villa de Barcial de la Loma, a honra y gloria de nuestro Señor Jesucristo, en su milagrosa imagen del Santo Cristo, que está en dicha parroquia, y que no contiene cosa alguna que desdiga a la pureza de nuestra fe católica y buenas costumbres. Su secretario de cámara dijo que la aprobaba y aprobó, confirmaba y confirmó (sin perjuicio de la jurisdicción ordinaria) en todo y por todo, según y como en cada capítulo de ella se contiene, y mandaba y mandó se guarden, cumplan y ejecuten, bajo las penas impuestas. Y para que los cofrades con más devoción asistan a las funciones principales de dicha cofradía, su Ilustrísima, usando de la jurisdicción ordinaria, concedía y concedió a cada uno de los que se hallaren presentes por cada vez, (rezando un padre nuestro y un avemaría, rogando a Dios Nuestro Señor por la paz y concordia entre los príncipes y fieles cristianos, exaltación de la santa fe católica y extirpación de la herejías) cuarenta días de indulgencia.

Así lo proveo, mando y firmo.
Juan, Obispo de León.

1. Definición de términos esenciales

Para una mejor comprensión del documento anterior, con la ayuda del Diccionario de la Real Academia definiré los vocablos: Regla, Fundación y Cofradía.

Regla. Estatuto, constituciones o modo de ejercitar una cosa.

Fundación. Documento en que constan las cláusulas de una institución, mayorazgo, obra pía, etc.

Cofradía. Congregación o hermandad que forman algunos devotos, con autorización competente, para ejercitarse en las obras de piedad.

2. El Santísimo Cristo

El templo parroquial de San Pelayo Mártir es el único monumento religioso que posee el municipio, se trata de un valioso edificio mudéjar de la primera mitad del siglo XVI. Existieron en Barcial varias ermitas, a 1685 perteneció la ermita del Cristo de la Vera Cruz; la villa dispuso de una parroquia consagrada a San Miguel de la cual solo se conserva un arco. Además del impresionante retablo renacentista destacan, en la mencionada iglesia, una imagen de San Andrés y un precioso y patético Cristo que dio origen a la Cofradía.

El Crucifijo es una buena talla de 1,70 m, a la que los lugareños profesan especial devoción; perteneció, según Urrea Fernández y Brasas Egido, al retablo mayor, muestra imagen es obra de algún escultor próximo a Juan de Valmaseda quien la realizó hacia 1525.

3. El obispado de León

Los principales personajes que aparecen, en segundo lugar, en este bien estructurado documento son D. Manuel Crespo Castejón, notario, y D. Juan Álvarez Osorio, Obispo de León.

Barcial y otros pueblos de la provincia de Valladolid pertenecieron al Obispado de León hasta

1955, en esta fecha pasaron todos, excepto Roales y Quintanilla del Molar, a la Archidiócesis de Valladolid, por ello, es el Obispo de León quien aprobó la Cofradía del Santísimo Cristo, en León, a 16 de mayo, de 1678.

El valioso legajo alude a la petición de la autorización del Prelado leonés en dos capítulos más: trabajar los días de fiesta en las tierras de la Cofradía, si no hay quien las arriende y modificar los capítulos de la Fundación.

4. Objetivos de la Cofradía

El fin primordial de nuestra Hermandad es el culto a la milagrosa imagen del Santísimo Cristo y en segundo lugar la práctica de la caridad entre los hermanos.

Contribuirán a sufragar los gastos del culto divino todas las pertenencias de la Cofradía: tierras, viñas, limosnas y un elemento muy importante las velas, la mayoría de las multas impuestas a los cofrades las pagan con una vela de una libra de cera blanca, la citada candela y una aportación económica son necesarias para ingresar en la Hermandad.

La fiesta principal del Cristo es el 14 de septiembre, han de acudir a vísperas, misa solemne, permanecer con los cirios encendidos en la mano y ese día realizarán las votaciones secretas para el nombramiento de los cargos directivos: alcalde y diputados, etc. Añade después la fiesta de la Santa Cruz de mayo como preceptiva.

El cofrade debe practicar la caridad con el hermano en peligro de muerte, leerle la recomendación del alma, socorrerle si está en cama y es pobre de solemnidad, acompañarle con la cera encendida hasta darle sepultura, llevar así la cera es debido a que atribuyen a dicho elemento la virtud mágica de alejar a los demonios que, se imaginaban, habitaban en lugares de muerte y corrupción. Cada cofrade mandará decir una misa por el hermano que fallezca y rezará por su eterno descanso, al enterarse de su defunción. El comportamiento de los cofrades en las juntas será correcto.

5. Otros aspectos de la Cofradía

Señala reiteradamente el número de 50 cofrades y no más que deben formar la Cofradía para que sea bien asistida y gobernada y no entre cualquier persona como sucede en otras cofradías de la villa. Entre las hermandades que existieron merece especial mención la Cofradía del Santísimo, aun se conserva el palio.

Admiten a las mujeres de los cofrades y dan prioridad a los hijos de los cofrades fallecidos a la hora de formar parte de la Hermandad.

Los mayordomos desempeñan un papel primordial, son los encargados de cobrar las rentas, pedir la limosna de trigo y mosto, disponer de los libros y bienes de la Cofradía.

Un personaje imprescindible es el muñidor, que se encarga de avisar a los hermanos para la junta o cabildo.

Los cargos directivos portarán una vara, con la imagen del Cristo, como elemento distintivo. Actualmente existe una vara en la capilla del Cristo con la citada característica.

Al comienzo de la Regla leemos: *"hemos tenido devoción de fundar dicha Cofradía como las hay de semejantes crucifijos en todas las ciudades, villas y lugares de estos reinos y señoríos... y debiendo*

seguir el mismo intento como tales fundadores". En Villanueva del Campo se creó en 1589 la Cofradía del Santísimo Cristo, de ella existen las Ordenanzas de 1589, y la Regla y Constituciones de la Cofradía redactadas en 1841, por ellas he podido comprobar que existen muchos elementos comunes: el culto a la imagen del Cristo, las misas, la cera, la práctica de la caridad con los hermanos enfermos, pobres, acompañar a los difuntos con la cera de la Cofradía, multas, admiten también a las mujeres de cofrades e hijos, número de cofrades 40 o 45, alcalde y dos mayordonos, pagar de entrada una cantidad, festividades del Cristo, elección de cofrades el día de fiesta, buena conducta, en el capítulo 14, afirma "que se puedan añadir o quitar capítulos a esta Regla" como vemos existen muchos capítulos comunes en ambas Hermandades.

Alonso Ponga, en su interesante obra sobre la Semana Santa señala: "la Cofradía estaba gobernada por mayordomos y su número solía ser fijo, existía también el muñidor... La vara del mayordomo, los blandones y hacheros eran pertenencias de la cofradía. Se adoraba a Cristo durante todo el año, pero de una manera especial en dos fiestas de la Cruz (mayo y septiembre). Las Cofradías forman una estructura social que atenderá tanto a las necesidades del alma como las materiales, estableciendo la ayuda mutua entre los hermanos. Por ello se cumplirá con la necesidad de dar tierra al hermano fallecido, ofrecer misas por su alma, asistirle en la enfermedad, etc. Para paliar los gastos de la Cofradía se buscaran diferentes fuentes de ingresos: cultivos de tierras, cría de ganado e incluso limosnas".

Como hemos podido comprobar hay muchos puntos comunes en las citados Hermandades, porque poseen el mismo fin, la gloria del Señor y el amor al prójimo. Calificaría de muy bien estructurada, aquilatada y razonada la Regla y Fundación de la Cofradía del Santísimo Cristo de Barcial de la Loma. Se trata, en definitiva, de una espléndida muestra de fe y devoción de nuestros antepasados.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO PONGA, J.L. y otros.: La Semana Santa en la Tierra de Campos vallisoletana, Valladolid, 2003.

MADOZ, P.: Diccionario Geográfico Estadístico-Histórico, Madrid, 1846 y 55.

MARTÍN GONZÁLEZ, J.J. Y URREA FERNÁNDEZ, J.: Monumentos religiosos en la ciudad de Valladolid, Valladolid, 1985.

ORTEGA RUBIO J.: Los pueblos de la provincia de Valladolid, Valladolid, 1895.

PARRADO DEL OLMO, J.Ma.: Catálogo monumental de la provincia de Valladolid, Antiguo partido judicial de Medina de Rioseco, Valladolid, 2002.

GARCÍA CHICO, E.: Catálogo monumental de la provincia de Valladolid. Partido judicial de Medina de Rioseco, t, II, Valladolid, 1959.

GONZÁLEZ LÓPEZ, J.: El Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora la Virgen de Valdehunco, de Villanueva del Campo (Zamora), Zamora, 2004.

URREA FERNÁNDEZ, J. Y BRASAS EGIDO, J.C.: Catálogo monumental de la provincia de Valladolid. Antiguo partido judicial de Villalón de Campos, t, II, Valladolid, 1981.

ALGUNOS RASGOS QUE DEFINEN LO POPULAR EN MIGUEL DELIBES

Jorge Urdiales

El calificativo de popular lo aplicamos y decimos en el habla corriente a objetos populares, ideas populares, costumbres populares, dichos populares. Cuando con verdad podemos hablar de esta manera, ha transcurrido normalmente un largo tiempo de decantación de esos objetos, ideas, costumbres..., hasta posarse esos objetos, ideas, etc. en la entraña de los pueblos. Cuando, efectivamente, ya son populares, forman un sedimento que viene a ser la calzada de suelo apisonado sobre el que camina segura determinada sociedad para su marcha por la historia como tal pueblo.

• Como social, ejerce una presión en torno, crea una dignidad

Lo popular establecido no permite determinados comportamientos, por más que puedan darse en individuos aislados. Una presión popular de excelencia mantiene en pie una serie de principios que atan por igual a todos, aunque individualmente, a solas, uno no los profesaría y de hecho haya siempre quien escapa de su presidencia. Pero los profesa el grupo y eso basta para que la dignidad popular se sienta comprometida.

Piénsese en el orgullo de ser excelente en el trazo de surcos rectos entre labradores, que lleva a competiciones para determinar el mozo que traza el surco más recto. Igualmente en dejar el sembrado perfectamente paralelo de surcos, que para la posterior recolección, ese paralelismo, de hecho, no tendrá más importancia efectiva. Es sólo cuestión de pundonor.

Piénsese en la frase, que se oye repetidamente en Castilla, y que es todo un lema de vida: "¡Que no se diga!", cargada de pundonor y no solamente como expresión de la voluntad de mantener unas apariencias¹.

• Es producto de una sedimentación que tiende a la inercia

En todo caso, lo popular siempre viene de lejos y es producto de una sedimentación. Por esta razón presentará siempre determinada inercia y se mostrará alérgico al cambio, en general, y a las innovaciones bruscas.

Como hemos escrito más arriba, el calificativo de popular lo aplicamos y decimos en el habla corriente a objetos populares, ideas populares, costumbres populares, dichos populares. Cuando, efectivamente, ya son populares, forman un sedimento que viene a ser el piso firme sobre el que hace pie determinada sociedad en su marcha por la historia, con peculiares rasgos de estilo propio, reacia a dejarlo por pisar en otros terrenos que no le son familiares, aunque le resultarían más cómodos².

• Está al alcance de todos, implica a todos y llena todo su espacio

La realidad popular es de todos y no es exclusivamente de nadie. Hay realidades, como el pan lechuguino de cuatro canteros de Castrillo (en el *Diario de un jubilado*), que baja el hijo del panadero,

Justito Redondo, a Valladolid, un “monumento al trigo castellano”, que se vende muy bien y está al alcance de todos. Es un pan popular. Hay, por el contrario, realidades, como los valores estéticos o las leyes de la evolución, que solamente están al alcance de gentes preparadas, en el primer caso, para la intuición de los valores estéticos y, en el segundo, para la abstracción y la generalización que exige la formulación de leyes universales emanadas de datos concretos.

Las realidades populares están, de hecho, al alcance de la gran mayoría de las personas: el alimento, el agua, el aire, el trabajo, el descanso, la familia, la propiedad, las ilusiones...

Hay realidades que nunca han sido populares, como el oro, los diamantes, los palacios, los castillos, las grandes fortunas...

Un gran invento no es popular en su nacimiento. Necesitará un inventor, un descubridor, en definitiva, un genio. Será popular en sus aplicaciones, cuando se aplique. Entonces se popularizará³.

NOTAS

¹ Cualquier novela de Miguel Delibes abunda en variadas formas de pundonor. En Castilla, lo castellano y los castellanos pueden leerse numerosas expresiones que corroboren esta nota o característica de pundonor del hombre y de la mujer castellanos, que les hace, por ejemplo, afrontar el miedo con valentía y arrojo -“tu abuela, en este trance nunca hizo mierda” (p.246)-, arrostrar una gran merma o peligro por conseguir algo valioso o mantener determinado comportamiento -“daría dos dedos por aprender a leer” (p. 94), “antes de confesarlo se abriría en canal” (p. 120)- y, si la cosa no tiene remedio porque -“estaba escrito” (p. 213), “¿a santo de qué? (p. 247)- rendirse, en vez de echar hacia delante y aplicarse -“a poner el hombro y a ayunar” (p. 216), si es preciso, “tirando por la calle de en medio” (p. 221)- como es de ley en -“castellano de pura cepa” (p. 226). (*Castilla, lo castellano y los castellanos* (1979), MIGUEL DELIBES, Planeta S.A., Barcelona, septiembre de 1980).

² En *Las ratas* Miguel Delibes recoge, condensándola y exagerándola, una vieja costumbre rural castellana de señalar el calendario de fechas por el santoral. Eso sólo resulta cómodo y habitual después de largo ejercicio que el tiempo ha ido poniendo más a mano, sobre todo, si se tiene en cuenta que los días de los meses se suceden con una seriación de números cardinales, que facilita las medidas del tiempo, y el santoral, por el contrario, no presenta ningún orden lógico para esos cálculos de tiempo.

- Deje, señora Clo, antes de San Dámaso no es bueno hacerlo. Ya avisaré. (p. 23)

Generalmente el viejo se arrancaba por el Santoral, el tiempo o el campo, o los tres en uno:

- En llegando San Andrés (...) Por San Clemente (...) Si llueve en Santa Bibiana (p. 28)

Se dejaba crecer las barbas y cada año, allá por mayo, se las rapaba, generalmente el 21, la víspera de Santa Rita. (p. 30)

Pero una vez -para Santa Escolástica hará dos años-, el abuelo Román (...) (p. 34).

(*Las ratas* (1962), MIGUEL DELIBES, Destino, Barcelona, 1973).

³ Cuando en *El camino* llevan a Germán, el Tiñoso, a su casa, en estado grave, el pueblo se moviliza. A los cinco minutos el pueblo entero se amontonaba a la puerta de su casa. Nadie ha impuesto el patrón cultural, pero todos lo cumplen, es norma popular acudir, y es patrón popular sentirse obligados a compadecer al vecino en casos como éste, pues que es vecino de todos: “Cinco minutos después, el pueblo en masa se apiñaba a la puerta del zapatero” (*El camino*, MIGUEL DELIBES (1950), duodécima edición, Destino, Barcelona, 1989, p. 199).

Popular es la campana que tañe cuando llevan a enterrar al niño. Es campana de todos y suena para todos. Y como las montañas, el valle y el pueblo son de todos, montañas, valle y pueblo parecen padecer con todos. Lo popular no es exclusivamente humano, hace unidad con el entorno y la naturaleza, es además cósmico, como la realidad para Teilhard de Chardin: “las montañas tenían un cariz entenebrecido y luctuoso aquella tarde y los prados y las callejas y las casas del pueblo y los pájaros y sus acentos” (*El camino*, MIGUEL DELIBES (1950), duodécima edición, Destino, Barcelona, 1989, p. 201).

Lámalo compartir Lámanos futuro

Caja España y Caja Duero hemos dicho sí a crear juntas un gran futuro. Nace una nueva Caja, abierta a todos, en la que sumamos nuestras fuerzas para ofrecerte cada día el mejor servicio.

Caja España 

Caja Duero 